



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Fresas.

162

Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

174

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

194

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 3 de diciembre de 1999, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.

214

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

220

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.

227

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases.

231

Anuncio de bases.

235

Número formado por dos fascículos

Sábado, 8 de enero de 2000

Año XXII

Número 2 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresas.*

La Producción Integrada es el sistema de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales, de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 30 de noviembre de 1996 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 15 de noviembre. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del

Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresas que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Dirección General de la Producción Agraria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresas.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRESAS

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de fresas queda definida por una superficie máxima de 100 Has al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico que se establezcan.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS CLIMÁTICAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
		Según clasificación de PAPADAKIS: Tipo de invierno: Ci (Citrus). Tipo de verano: O - G (Arroz - Algodón). Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).  En el caso de cultivo protegido, mantener temperaturas entre 5° y 25° C y H.R inferior al 94%.
EDÁFICAS	Suelos con problemas de drenaje en condiciones normales de cultivo.	<u>Profundidad</u> al material impermeable superior a 40 cm. <u>Textura</u> : Franca, franco-arenosa o arenosa. <u>pH</u> comprendido entre 5,5 y 7 <u>Conductividad eléctrica</u> (CE <sub>e</sub> ) menor de 1,0 dS/m. a 25°. <u>Porcentaje de sodio intercambiable</u> (PSI) menor de 5. <u>Porcentaje de carbonatos totales</u> comprendido entre 2 y 5. <u>Porcentaje de calcio activo</u> inferior a 1,5 %. En el <u>extracto de saturación</u> : la <u>concentración de Boro</u> inferior a 2 p.p.m. y, la <u>concentración de cloruros</u> inferior a 20 p.p.m.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PREPARACIÓN DEL TERRENO	<p>Las prácticas de <u>conservación del suelo</u> se realizarán en función de la pendiente.</p> <p>Lomos de cultivo de tierra muy suelta pero firme y bien aireada, de altura no inferior a 30 cm. En terrenos con pendientes mayores a las establecidas se seguirán las curvas de nivel.</p> <p>Acolchado con plástico oscuro de, al menos, 100 galgas.</p>	<p>La desinfección con Bromuro de metilo sobre la misma superficie dos años consecutivos. En todo caso, se respetarán los compromisos de la Unión Europea bajo el Protocolo de Montreal.</p> <p>PVC en los materiales de acolchado</p>	<p>La solarización, biofumigación u otras técnicas naturales de desinfección de suelo.</p>
CONDICIONES DE LA CUBIERTA DE PROTECCIÓN		<p>PVC en los materiales de cubierta.</p>	<p>Microtúneles formados mediante arquillos semicirculares, empleando lámina de plástico de etilvinilacetato (EVA) o polietileno (PE) térmico de 300 - 400 galgas.</p> <p>Macrotúneles formados por arcos semicirculares, empleando lámina de plástico de etilvinilacetato (EVA) o polietileno (PE) térmico de 500 - 800 galgas.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PLANTACIÓN	<p><b>Material vegetal:</b> Planta fresca, de calidad adecuada, procedente de viveros de altura oficialmente autorizados, certificada y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario</p> <p>Variedades cuya adaptación a las condiciones locales este suficientemente contrastada</p> <p>Se efectuará, siempre, antes del 30 de noviembre</p>	<p><b>Material vegetal</b> procedente de viveros de bajura y planta de segundo año</p> <p><b>Densidad de plantación</b> superior a 70.000 plantas/Ha. de cualquier variedad.</p>	
ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN	<p>Las <b>enmiendas orgánicas y minerales</b>, si proceden.</p> <p>La <b>fertilización mineral</b> se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 1) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.)</p> <p>Los análisis foliares, en su caso, se realizarán a lo largo del mes de enero para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 1.</p> <p>La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· seleccionar de una a dos hectáreas representativas.</li> <li>· muestrear entre 60 y 80 plantas.</li> <li>· tomar la hoja más joven completamente desarrollada, con peciolo.</li> </ul> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="text-align: right;">N ..... 4,00 P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> ..... 3,60 K<sub>2</sub>O ..... 5,00</p>	<p>La fertilización foliar, salvo en el caso excepcional en que, por exceso de lluvias durante un período prolongado de tiempo no pueda abonarse la planta a través del sistema de riego, o para la corrección de carencias de microelementos.</p> <p>Superar los 200 Kg. totales de Nitrógeno por Ha. y año.</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes <b>enmiendas orgánicas</b> un nivel de, al menos, el 1% de materia orgánica.</p> <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible.</p>
FITORREGULADORES		<p>La utilización de compuestos que contengan fitohormonas naturales o sintéticas.</p>	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua de riego</u>.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego, se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método de balance se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) dependiendo del porcentaje de sombreado (s) del suelo, de forma que:</p> $Kc = 0,013 \times s, \text{ si } (s < 50\%)$ $Kc = 0,65 \text{ (s } \geq 50\%)$ <p>y, el <u>nivel de agotamiento permisible</u> (NAP) del agua disponible se fija en 0,10.</p>	<p>Conductividad (CE<sub>e</sub>) &gt; 1,0 dS/m.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE<sub>e</sub>) ..... &lt; 0,7 dS/m.                  RAS ..... &lt; 3,0                  Boro ..... &lt; 0,5 p.p.m.                  Bicarbonato ..... &lt; 1,25 meq/l.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>Con el fin de minimizar las pérdidas de agua, el valor del coeficiente de uniformidad (CU), en el <u>riego localizado</u>, estará comprendido entre los valores establecidos, en función de la separación entre emisores y la pendiente del terreno.</p> <p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 2.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 2) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.</p> <p>Debe protegerse la <u>fauna auxiliar</u>. En general, los neuropteros y ácaros depredadores fitoseídos, particularmente, <i>Chrysoperla spp</i> y <i>Amblyseius californicus</i>.</p> <p>La <u>metaguinaria</u> utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.</p>	<p>Utilización de calendarios de tratamientos.</p>	<p>Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar.</p> <p>Empleo de los métodos de control ecológicamente más respetuosos (culturales, físicos, biológicos y biotecnológicos).</p> <p>En el caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del área tratada, a focos o rotales, cuando sea posible.</li> <li>- Alternancia de grupos químicos.</li> </ul>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RECOLECCIÓN	<p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p> <p>Se eliminarán los frutos que presenten síntomas con presencia de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Los frutos deberán recolectarse en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial.</p> <p>Las categorías de fresas amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas por el Reglamento (CE) nº 899/87, en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos.</p> <p>La fruta entrará en el almacén el mismo día de su cogida. Hasta tanto no se envíe al almacén manipulador, deberá ser colocada rápidamente bajo sombra, para evitar la incidencia directa de la radiación solar, y en un lugar con máxima ventilación.</p> <p>Tomar muestras, en el período de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	Fruta abandonada en la parcela.	<p>Preferentemente en las primeras horas de la mañana, evitando en lo posible, las horas de calor más intenso.</p> <p>El traslado de la fruta al centro manipulador se realizará en vehículos abiertos y, si no es posible, que no hayan estado expuestos al sol, incrementando al máximo la frecuencia de dichos envíos para que el proceso de enfriamiento del fruto comience lo antes posible.</p> <p>Con objeto de evitar manipulaciones posteriores, la fruta será clasificada y envasada en la propia parcela, conforme a las reglas de calidad en vigor.</p>
TRATAMIENTO POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<p>Proceso de preenfriamiento que reúna las características necesarias para un enfriamiento rápido del fruto, evitando la condensación de agua sobre la superficie.</p> <p>Una vez terminado el proceso de confección de la fresa, mantener la fruta a una temperatura de conservación entre 0º y 2ºC hasta su consumo.</p>	Cualquier tratamiento químico.	<p>El mantenimiento de las temperaturas de conservación por medio de una buena circulación de aire en la cámara.</p> <p>Atmósferas con humedad relativa del 90%, que constituyen una buena solución para evitar la transpiración de la fruta e impedir el desarrollo fúngico.</p>
OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	Se atenderán a lo establecido en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.		

CUADRO Nº 1

NIVELES CRÍTICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE FRESAS

ELEMENTO	NIVEL CRÍTICO	SINTOMAS CARENCIALES	SIN SINTOMAS CARENCIALES
Nitrógeno N (%)	2,8	2,0 – 2,8	≥ 3
Fósforo P (%)	0,1	0,03 – 0,1	0,15 – 1,3
Potasio K (%)	1,0	0,1 – 0,5	1,0 – 6,0
Calcio Ca (%)	0,3	0,08 – 0,2	0,4 – 2,7
Magnesio Mg (%)	0,2	0,03 – 0,10	0,3 – 0,7
Azufre S (%)	0,1	0,03 – 0,09	≥ 0,1
Cloro Cl (%)	-	< 0,07	≥ 0,07 – 0,4
Hierro Fe (p.p.m.)	50	5 – 40	50 – 3.000
Manganeso Mn (p.p.m.)	30	4 – 25	300 – 700
Zinc Zn (p.p.m.)	20	6 – 10	20 – 50
Cobre Cu (p.p.m.)	3	< 3	3 – 30
Boro B (p.p.m.)	25	8 – 22	25 – 250
Molibdeno Mo (p.p.m.)	-	0,12 – 0,40	≥ 0,5

**CUADRO Nº 2**

**ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO**

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente

- Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / cada Ha. de cultivo.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.) : La planta
- Número de U.M.P. : 25 U.M.P. / E.C.
- Periodicidad de los muestreos: Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		Permitido	Permitido con restricciones	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Sueña fauna auxiliar			
<b>Podredumbres de raíz y cuello</b>	Elemento La planta.	Media de las valoraciones de las 25 U.M.P., según escala.	0 = Planta sana (verde). 1 = Planta secándose o completamente seca.	Confirmación con diagnóstico de laboratorio.	5% de plantas afectadas	Toda la campaña.		Fosetil - A1	Metaxil (1)	Desinfección de la planta previamente a su plantación, mediación en solución fungicida. Arrancar y quemar plantas afectadas.	
<b>Mancha púrpura</b> <i>Mycosphaerella fragariae</i>	La planta. Solo hojas.	V <sub>s</sub> = Media de las valoraciones según escala.	0 = Planta sin presencia aparente. 1 = Planta con < 10% de la superficie foliar total afectada. 2 = Planta con 10 a 25% de la superficie foliar total afectada. 3 = Planta con > 25% de la superficie foliar total afectada.		V <sub>s</sub> · 1	A partir de Marzo no tratar.		Cobre inorgánico.	Captan (1+3) Dicloflumida (3) Manab (1) Mancozeb (1) Zineb (1)		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODOS VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
											Elemento	
<u>Mancha de aceite</u> <i>Xanthoxmonas fragariae</i>	La planta. Sólo hojas y peciolas.	$V_s$ = Media de las valoraciones según escala.	0 = Ausencia. No se observa ninguna hoja o peciolo con manchas. 1 = Presencia. Se observa 1 o más hojas o peciolos con manchas limitadas a las hojas o peciolos basales (hojas viejas). 2 = Presencia sobre hojas viejas y hojas jóvenes.	-	$V_s \leq 1$ $V_s > 1,5$ No tratar.	Diciembre y Enero. Febrero y Marzo. A partir de Abril.	-	-	Cobre inorgánico Kasugamicina	-	-	Eliminación de hojas afectadas.
<u>Oidio</u>	La planta completa. Hojas, flores y frutos	$V_s$ = Media de las valoraciones según escala.	0 = Sin presencia aparente. 1 = Presencia en órganos vegetativos. 2 = Presencia en órganos fructificativos (flores y/o frutos).	-	$0 < V_s \leq 0,08$ $V_s > 0,08$	Hasta inicio de floración. A partir de floración	-	-	Azufre	Bupirinato (1) Ciproconazol (2) Diclofluanida (3) Dinocap (3) Fenarimol (2+3) Miclobutanilo (2) Penconazol (1+2) Quinomemolato (1) Triadimenol (1+2) Pirifenox (2)	-	Ventilación de túneles y túneles y túneles. Disminuir densidades de plantación. Reducir al mínimo posible los abonos nitrogenados.
<u>Botrytis</u> <i>Botrytis cinerea</i>	Flores y frutos.	$V_s$ = Media de las valoraciones según escala.	0 = Sin presencia aparente en flor o fruto 1 = Planta con presencia en 1 flor o en 1 fruto 2 = Planta con presencia en 2 (flor + fruto). 3 = Planta con presencia en 3 (flor + fruto).	-	NO TRATAR EN NINGUN CASO.	-	-	-	-	-	-	Ventilación de túneles y túneles. Disminuir densidades de plantación. Sacar de la parcela los frutos atacados y destruirlos mediante fuego, preferentemente.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autoctona			Suella fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
											Elemento	
<u>Gnomonia</u>	La planta completa. Observación de manchas en hojas, flores y frutos.	V <sub>s</sub> = Media de las valoraciones según escala.	0= Ausencia de manchas. 1= Presencia en hojas viejas. 2= Presencia en hojas nuevas, caliz o frutos.	-	V <sub>s</sub> > 0,5  V <sub>s</sub> > 1	Hacia final de Enero  Reslo de campaña.	-	-	Captan (1+3) Maneb (1) Mancozeb(1) Zineb (1)	-	-	
<u>Antracnosis</u> <i>Colletotrichum spp.</i>	Frutos	% de frutos con presencia de síntomas.	0= Fruto sin ataque (sin síntomas ni daño). 1= Fruto con ataque (con síntomas o daño).	-	10% de frutos atacados	A partir de floración.	-	-	Clortalonil (6)	-	-	
<u>Trips</u> <i>Frankliniella occidentalis</i>	Flores.	% de flores ocupadas según escala.	0= Flor con ninguna o < 3 formas móviles. 1= Flor con 3 o más formas móviles (FLOR OCUPADA).	-	≥ 70% de flores ocupadas.	-	-	-	Acrinatrin (3+4) Metil-clorpirifos (3+6) Formetanato (4+5) Malatoin (4)	-	-	

<sup>1</sup> Considerar únicamente como flor aquella que comienza a abrir, y hasta que empiecen a ennegrecer las anteras.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		Permitido	QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar		Permitido con restricciones			
	Elemento	Variable de densidad	Escala de valoración									
<b>Araña roja</b> <i>Tetranychus urticae</i>	Hojas jóvenes y senescentes.	% de hojas ocupadas según escala.	0= Ausencia de hembras adultas. 1= Presencia de, al menos, 1 hembra adulta (HOJA OCUPADA) y de síntomas de daño.	> 15% de hojas ocupadas. > 25% de hojas ocupadas siempre que, además el porcentaje de hojas con presencia de fitoseidos sea inferior al 50% del valor del porcentaje de hojas ocupadas.	Hasta finales de Febrero. Resto de campaña	<i>Amblyseius (Neoseiulus) californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i>	Hexiazox. Bauveria bassiana.	Abamectina (3+4) Bromopropilato (1) Clofentezin (1) Dicofol (1+3) Tebufenpirad (3)	Vigilar especialmente las plantas del perímetro de la parcela, procurando que los linderos estén limpios de malas hierbas.			
<b>Pulgones</b>	La planta.	% de plantas ocupadas según escala de valoración.	0= Ausencia. 1= Presencia (PLANTA OCUPADA).	> 25% de plantas ocupadas. 50% de plantas ocupadas.	Hasta Marzo. Resto de la campaña.	<i>Chrysoperla carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i> <i>Scymnus sp.</i>	Pirimicarb.	Malation (4)	-			

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL				UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de valoración	OTROS METODOS			Fauna auxiliar autoctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones
<u>Orugas de lepidópteros</u>	Elemento La planta.	% de plantas con daños y/o presencia.	0= Ausencia de daños y de orugas. 1= Presencia de daños nuevos o de orugas.	Trampas con feromonas sexuales.	15% de plantas con daños y/o presencia. 30% de plantas con daños y/o presencia.	Hasta Marzo.	-	Bacillus thuringiensis	Alfa-cipermetrina (3+4) Metil-clorpirifos (3+6) Deltametrina (3+4) Clorpirifos (1+3)	-

**RESTRICCIONES DE USO:**

- (1) Permitido únicamente hasta el inicio de la floración.
- (2) Alternar con Materias Activas de otros grupos químicos no IBS. No realizar, en ningún caso, mas de cuatro aplicaciones, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta limitación.
- (3) No utilizar a menos de 100 metros de corrientes y láminas de agua.
- (4) El total de intervenciones, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta limitación, no superará las cuatro aplicaciones.
- (5) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (6) Permitido únicamente hasta el 31 de marzo.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.*

El Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas incluye en su artículo 3 los cursos de capacitación necesarios para la obtención del citado carné.

Para la acreditación de dichos cursos es necesario definir los que organicen las Consejerías indicadas en el artículo 3.1 del Decreto 260/1998, así como establecer el procedimiento a seguir en la homologación de los cursos de capacitación que organicen los centros docentes oficiales no pertenecientes a dichas Consejerías, los centros docentes de carácter privado, así como las organizaciones y asociaciones profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del referido Decreto.

Asimismo, es necesario desarrollar el procedimiento de convalidación recogido en el artículo 4.2 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, así como el de convalidación de diplomas expedidos con anterioridad a la publicación del citado Decreto, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del mismo.

El Decreto 12/1998, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión para el desarrollo y aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, designa como Presidente de la misma al Director General de la Producción Agraria, y encomienda a dicha Comisión, en su artículo 4, apartados 4 y 5, habilitar los mecanismos necesarios para la supervisión de los cursos y de las pruebas de aptitud, así como para su homologación y convalidación.

Por todo ello, previo informe de la Subcomisión Técnica de Evaluación y Seguimiento, y conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, de acuerdo con el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas; la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, y la Orden de 27 de septiembre de 1995, por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

### Artículo 2. Homologación de los cursos de capacitación.

1. Los centros docentes oficiales no pertenecientes a la Consejería de Agricultura y Pesca, los de carácter privado, así como las organizaciones y asociaciones profesionales, deberán, a efectos de su homologación:

- Cumplimentar una solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 260/1998, según el modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden, a la que se acompañará una Memoria Descriptiva del curso, de acuerdo con los modelos que figuran en el Anexo 2 para cada curso.

- Aportar, por triplicado, el material didáctico tanto del profesorado como del alumnado.

2. Las solicitudes de homologación seguirán el procedimiento establecido en el artículo 3.2 del Decreto 260/1998.

3. Las entidades solicitantes deberán acreditar que el profesorado propuesto posee la formación y experiencia adecuada sobre productos fitosanitarios, en concreto sobre los contenidos incluidos en los Anexos II y IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 3. Comunicaciones previas al desarrollo de los cursos.

1. Los citados centros docentes, y las organizaciones y asociaciones profesionales, deberán aportar, con carácter anual, un calendario de cursos de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 3 con dos meses de antelación a la iniciación del primer curso previsto en el calendario, así como cualquier modificación que afecte a los datos aportados en el Anexo 2.

2. Con veinte días de antelación a la iniciación de cada curso, los referidos centros y las organizaciones y asociaciones profesionales remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se celebre el curso los datos del curso que pretenden impartir, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 4.

3. El día de iniciación del curso comunicarán a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca y a la empresa aseguradora del alumnado, mediante fax o cualquier otro medio que garantice la recepción, ese mismo día, de dicha comunicación, la iniciación de la actividad, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 5.

Artículo 4. Supervisión del desarrollo de los cursos.

De acuerdo con el artículo 3.3 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, a efectos de la supervisión del desarrollo de los cursos homologados, las entidades gestoras de los cursos deberán:

a) Disponer durante la realización del curso de la hoja de firmas diarias, a cumplimentar por los alumnos al comienzo y al final de la jornada lectiva, que se archivará para las inspecciones correspondientes.

b) Mantener un libro de incidencias en el que el director del curso haga constar diariamente cualquier cambio que afecte a los datos remitidos durante el proceso de homologación y autorización del curso sobre los contenidos, instalaciones o alumnado, que se archivará para las inspecciones correspondientes.

c) Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse, para lo que deberán disponer en el centro de la documentación relativa a la titulación, formación y experiencia del profesorado que imparte el curso y de la que acredite la disponibilidad de las instalaciones que se utilicen.

Artículo 5. Pruebas de aptitud.

1. La Dirección General de Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisará el desarrollo de las pruebas objetivas de capacitación establecidas en los artículos 3.3 y 4.1 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre. La citada Dirección General facilitará los cuestionarios a la finalización de la actividad formativa, o bien podrá convocar pruebas de evaluación. En este último caso, se comunicará a los solicitantes o a las entidades organizadoras la convocatoria de las pruebas objetivas de capacitación, especificando fecha, hora y lugar de celebración.

2. Para la admisión a las pruebas objetivas de evaluación será necesario haber asistido, como mínimo, al 80% de las horas lectivas de la actividad formativa.

3. Las pruebas consistirán en un cuestionario de preguntas, con opciones múltiples de respuesta, referidas al temario especificado en la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. Este cuestionario se compondrá de un mínimo de 10 preguntas en los niveles básicos y espe-

ciales, 20 en el cualificado y 30 en el de piloto aplicador agroforestal.

4. A los alumnos se les facilitará, asimismo, un cuestionario para la evaluación de la calidad de la enseñanza recibida, que será cumplimentado por éstos sin especificar sus datos personales.

5. El director del curso elaborará una memoria final de la actividad formativa siguiendo el modelo que figura en el Anexo 6.

6. Los cuestionarios de las pruebas objetivas de capacitación realizadas, junto con los cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza y la memoria final del curso, serán remitidos a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta, una vez corregidos los cuestionarios, elevará la lista de aprobados a la Comisión para el desarrollo y aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas para la emisión de los Diplomas correspondientes.

7. A los alumnos que hayan superado las pruebas les será expedido el Diploma acreditativo establecido en el artículo 5.1.a) del Decreto 260/1998.

#### Artículo 6. Convalidaciones.

1. Respecto a las titulaciones universitarias, superior y media de la rama agrícola y forestal se estará con lo establecido en el punto 2 del apartado 3 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1994.

Para las restantes titulaciones o diplomas oficiales, universitarios o de formación profesional, las convalidaciones se regirán por lo establecido en el punto tres.b) del referido apartado tercero de la misma Orden del Ministerio de la Presidencia. Para la convalidación, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, según modelo que figura en el Anexo 7, la documentación que acredite la formación necesaria.

2. Los interesados que hayan realizado actividades formativas sobre manipulación de productos fitosanitarios de acuerdo con los programas indicados en el Anexo II y IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia y hayan superado una prueba objetiva de evaluación de los conocimientos adquiridos, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, para la convalidación deberán aportar, junto con la solicitud, según modelo que figura en el Anexo 7 de la presente Orden, la certificación de la calificación obtenida en la prueba objetiva de evaluación realizada, mediante fotocopia compulsada o certificación de la entidad que impartió la actividad formativa. Dicha certificación deberá estar firmada por el director del curso con el visto bueno del responsable de la entidad gestora de la actividad formativa.

3. Los interesados que hayan realizado las citadas actividades formativas, pero no hayan efectuado o superado una prueba objetiva de evaluación de los conocimientos adquiridos, para la convalidación deberán presentar una solicitud, según modelo que figura en el Anexo 8.

4. En todos los casos anteriores, la solicitud irá acompañada, además, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia compulsada del diploma del título acreditativo de la formación recibida en el que figure:

- a) Número de horas lectivas del curso.
- b) Programa de las materias impartidas.
- c) Lugar y fecha de realización.
- d) Entidad que ha impartido la formación.

En el caso de que no figuren en el diploma las materias impartidas o cualquier otro de los datos enumerados anteriormente, se presentará documento acreditativo del mismo debidamente certificado por la entidad gestora de la actividad formativa.

5. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de la Producción Agraria, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. Las convalidaciones serán aprobadas por la Comisión para el desarrollo y aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria. A los interesados que hayan obtenido la convalidación y superado la prueba objetiva de evaluación les será emitido el Diploma acreditativo establecido en el artículo 5.1.a) del Decreto 260/1998.

Disposición Adicional Primera. Cursos de capacitación organizados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se consideran incluidos dentro de los cursos contemplados en el artículo 3.1 del Decreto 260/1998, los siguientes cursos promovidos por la Consejería de Agricultura y Pesca:

- Los cursos sobre aplicación y utilización de plaguicidas en sus diferentes modalidades, desarrollados dentro de los Programas de Formación Agroalimentaria y que incluyen los contenidos especificados en los Anexos II y IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, para el nivel correspondiente.

- Los módulos del Programa de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria, regulados en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de septiembre de 1995, que incluyen los contenidos especificados en los Anexos II y IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia.

Disposición Adicional Segunda. Otros niveles especiales.

Cualquier ampliación del Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, en cuanto a niveles especiales para otros productos fitosanitarios, seguirá el procedimiento indicado en la presente Orden con los programas que se establezcan para cada producto fitosanitario.

Disposición Transitoria Unica. Cursos convalidados.

Se considerarán convalidados los cursos que figuran en el Anexo 9 de la presente Orden, organizados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca dispondrán de los listados con los datos de los alumnos que hayan realizado y superado las pruebas de evaluación. La aparición en dichos listados tendrá validez de Diploma para la obtención del carné para la utilización de plaguicidas, según establece el artículo 5.1.a) del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre.

Las personas que hayan realizado los cursos y no hayan efectuado las pruebas de conocimientos objetivos o habiéndolas realizado no las hayan superado, presentarán en los centros donde realizaron los cursos una solicitud para realizarlas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 8.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

ANEXO 1

# JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
 Dirección General de la Producción Agraria

**SOLICITUD**

**HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA REALIZAR TRATAMIENTOS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS.**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE</b>				
ENTIDAD (1)				C.I.F.
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS, NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE				N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL CURSO</b>	
DENOMINACIÓN	
NIVELES	
<input type="checkbox"/> BÁSICO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN BROMURO DE METILO
<input type="checkbox"/> CUALIFICADO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FOSFURO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO
<input type="checkbox"/> PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FUMIGACIÓN CIANHÍDRICA

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> la homologación del curso arriba reseñado.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL / LA INTERESADO/A
Fdo.: .....

000496



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

(1) Centro docente oficial, de carácter privado, Organización o Asociación profesional responsable del curso.

ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
Dirección General de la Producción Agraria

CÓDIGO:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CURSO.

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD</b>				
ENTIDAD (1)				C.I.F.
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL CURSO</b>	
DENOMINACIÓN	
NIVELES	
<input type="checkbox"/> BÁSICO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN BROMURO DE METILO
<input type="checkbox"/> CUALIFICADO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FOSFURO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO
<input type="checkbox"/> PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FUMIGACIÓN CIANHÍDRICA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CURSO	

<b>3 DATOS DE LOS DESTINATARIOS</b>	
<b>3.1 PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO EL CURSO</b>	
Nº de Alumnos:	<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>
<b>3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SU INSCRIPCIÓN</b>	

000496



(1) Centro docente oficial, de carácter privado, Organización o Asociación profesional responsable del curso.

4 OBJETIVOS DEL CURSO	
4.1 GENERALES (Objetivos que orientan el curso en su conjunto)	
4.2 ESPECÍFICO (Objetivos relativos a las distintas necesidades formativas)	
DENOMINACIÓN	UNIDADES DIDÁCTICAS RELACIONADAS
1	a)
	b)
	c)
2	a)
	b)
	c)
3	a)
	b)
	c)
4	a)
	b)
	c)
5	a)
	b)
	c)
6	a)
	b)
	c)
7	a)
	b)
	c)
8	a)
	b)
	c)
9	a)
	b)
	c)
10	a)
	b)
	c)
11	a)
	b)
	c)
12	a)
	b)
	c)
13	a)
	b)
	c)
14	a)
	b)
	c)
15	a)
	b)
	c)





# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
Dirección General de la Producción Agraria

ANEXO 2

CÓDIGO:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CURSO.

7	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Excursiones, visitas, etc.)

000496





ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
Dirección General de la Producción Agraria

CÓDIGO:

## MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CURSO.

<b>9</b>	<b>MEDIOS MATERIALES PARA LAS CLASES (Teóricas y Prácticas)</b>
<b>9.1 MATERIALES DIDÁCTICOS</b>	
MATERIAL AUDIOVISUAL: <input type="checkbox"/> Vídeos <input type="checkbox"/> Diapositivas <input type="checkbox"/> Transparencias <input type="checkbox"/> Otros	
DOCUMENTACIÓN:	
MATERIAL DEL PROFESORADO:	
MATERIAL DEL ALUMNO:	
<b>9.2 MATERIAL Y EQUIPOS DE PRÁCTICAS</b>	
MATERIAL DE APLICACIÓN:	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:	
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES:	
MATERIAL DE LABORATORIO:	
MATERIAL AUDIOVISUAL:	
OTROS:	

000496

<b>10</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.: .....	



# JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 3

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
Dirección General de la Producción Agraria

CALENDARIO DEL CURSO. AÑO:.....

CÓDIGO:

1 | **DATOS DEL CURSO**

DENOMINACIÓN

---

NIVELES

BÁSICO                       ESPECIAL EN BROMURO DE METILO  
 CUALIFICADO               ESPECIAL EN FOSFURO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO  
 PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL     ESPECIAL EN FUMIGACIÓN CIANHÍDRICA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CURSO

2 | **CALENDARIO**

FECHA REALIZACIÓN	LUGAR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

3 | **LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: .....

000496





ANEXO 5

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
 Dirección General de la Producción Agraria

CÓDIGO:

COMUNICACIÓN DE INICIACIÓN DEL CURSO. AÑO: .....

<b>1   DATOS DEL CURSO</b>			
DENOMINACIÓN			
NIVELES			
<input type="checkbox"/> BÁSICO		<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN BROMURO DE METILO	
<input type="checkbox"/> CUALIFICADO		<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FOSFURO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO	
<input type="checkbox"/> PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL		<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FUMIGACIÓN CIANHÍDRICA	
CENTRO			
FECHA INICIO CURSO	FECHA FINALIZACIÓN	Nº DE HORAS	Nº DE ALUMNOS
HORARIO			
MAÑANA: De: ..... A: .....		TARDE: De: ..... A: .....	
EMPRESA ASEGURADORA DEL ALUMNADO			
OBSERVACIONES:			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

000496

<b>2   LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de ..... EL / LA DIRECTOR/A	
Fdo.: .....	



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.





ANEXO 7

# JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
Dirección General de la Producción Agraria

**SOLICITUD**

**CONVALIDACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE				D.N.I.
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DE LOS CONTENIDOS</b>	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
NIVELES	
<input type="checkbox"/> BÁSICO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN BROMURO DE METILO
<input type="checkbox"/> CUALIFICADO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FOSFURO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO
<input type="checkbox"/> PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FUMIGACIÓN CIANHÍDRICA

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Título acreditativo de la actividad recibida. <input type="checkbox"/> Certificación del nº de horas lectivas, programa detallado de las materias impartidas, lugar y fecha de la realización y Entidad responsable de la actividad formativa. <input type="checkbox"/> Certificación de la calificación obtenida en la prueba objetiva de evaluación realizada. <input type="checkbox"/> Certificación de la Entidad que impartió la actividad formativa en la que se incluya copia de los cuestionarios utilizados en las pruebas objetivas de evaluación.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITO</b> la convalidación arriba reseñada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.: .....</p>

000497



ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS.

ANEXO 8

# JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**  
Dirección General de la Producción Agraria

**SOLICITUD**

REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE  
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.	
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
FORMACIÓN				

<b>2 DATOS DE LOS CONTENIDOS</b>	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
NIVELES	
<input type="checkbox"/> BÁSICO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN BROMURO DE METILO
<input type="checkbox"/> CUALIFICADO	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FOSFURO DE ALUMINIO Y DE MAGNESIO
<input type="checkbox"/> PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL	<input type="checkbox"/> ESPECIAL EN FUMIGACIÓN CIANHÍDRICA

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)</b>
<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Título acreditativo de la actividad recibida. <input type="checkbox"/> Certificación del nº de horas lectivas, programa detallado de las materias impartidas, lugar y fecha de la realización y Entidad responsable de la actividad formativa.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO lo arriba reseñado.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>EL / LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.: .....</p>

000498



ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA  
NORMATIVA SOBRE FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS.

## ANEXO 9

**CURSOS EXENTOS DEL REQUISITO DE CONVALIDACIÓN IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

1. Las personas que hayan asistido a los cursos y superado las pruebas objetivas de evaluación establecidas en los mismos que a continuación se indican, tienen acreditada la capacitación correspondiente al nivel básico:

- a) Cursos genéricos que contienen el Módulo M-8, titulado: "Aplicación de Plaguicidas", de 30 horas lectivas, del Programa de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria
- b) Cursos que se especifican:

Código	Título del curso	Centro que lo impartió	Fecha de realización	Horas lectivas
93RHA16	Manipulador-Applicador de Plaguicidas	CIFA Palma del Río	14/09-16/11/93	30
94RHA11	Manipulador-Applicador de Plaguicidas	CIFA Palma del Río	13/10-15/11/94	30
94RHA15	Manipulador-Applicador de Plaguicidas	CIFA Palma del Río	25/01-29/03/94	30
98BBA15	Aplicación de Plaguicidas en el Olivar	CIFA Cabra	28/09-2/10/98	30
98GFJ1D	Protección Sanitaria y Herbicidas	CIFA Granada	15-19/06/98	30
98RFJ2D	Protección Sanitaria y Herbicidas	CIFA Palma del Río	09-13/11/98	30

2. Las personas que hayan asistido a los cursos que a continuación se indican y hayan superado las pruebas objetivas de evaluación establecidas en los mismos tienen acreditada la capacitación correspondiente al nivel cualificado:

- a) Cursos genéricos que contienen los módulos que se citan del curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria:
- Orientación Productiva: HORTOFLORICULTURA
    - M-4: Técnicas de Cultivos Hortoflorícolas I, de 30 horas lectivas.
    - M-5: Técnicas de Cultivos Hortoflorícolas II, de 30 horas lectivas.
    - M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas.
  - Orientación Productiva: HORTICULTURA INTENSIVA
    - M-4: Técnicas de Cultivos Hortícolas I, de 30 horas lectivas.
    - M-5: Técnicas de Cultivos Hortícolas II, de 30 horas lectivas.
    - M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas.

- Orientación Productiva: HORTICULTURA EXTENSIVA

M-4: Alternativas de Cultivo. Fitopatología, de 30 horas lectivas.

M-5: Técnicas específicas de Cultivo, de 30 horas lectivas

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas

- Orientación Productiva: HORTOFRUTICULTURA

M-4: Control Sanitario, de 30 horas lectivas.

M-5: Técnicas de Cultivo, de 30 horas lectivas.

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas.

- Orientación Productiva: FRUTICULTURA

M-4: Control Sanitario, de 30 horas lectivas.

M-5: Técnicas de Cultivo, de 30 horas lectivas

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas.

- Orientación Productiva: CITRICULTURA

M-4: Control Sanitario, de 30 horas lectivas.

M-5: Técnicas de Cultivo, de 30 horas lectivas

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas

- Orientación Productiva: OLIVICULTURA

M-3: Agronomía y Poda del Olivar, de 30 horas lectivas.

M-4: Control Sanitario, de 30 horas lectivas.

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas

- Orientación Productiva: CULTIVOS DE REGADIO

M-3: Fertilización, Mecanización y Plaguicidas, de 30 horas lectivas.

M-5: Técnicas de Cultivo, de 30 horas lectivas.

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas.

- Orientación Productiva: EMPRESA AGRICOLA

M-3: Fertilización y Mecanización, de 30 horas lectivas.

M-4: Técnicas Agrícolas I, de 30 horas lectivas.

M-8: Aplicación de Plaguicidas, de 30 horas lectivas.

## B) Cursos que se especifican:

	Título del curso	Centro que lo impartió	Fecha de realización	Horas lectivas
97PFA50	Aplicador de Plaguicidas	CIFA Los Palacios	8-23/09/97	60
97PFA60	Aplicador de Plaguicidas	CIFA Los Palacios	9-24/06/97	60
98ABA40	Protección Fitosanitaria y Aplicación de Plaguicidas en cultivos intensivos	CIFA Almería	16/01-12/02/98	60
98BFA20	Manipulador de Equipos de Tratamientos Fitosanitarios	CIFA Cabra	16-27/03/98	60
98PFA10	Aplicador de Plaguicidas	CIFA Los Palacios	16-27/03/98	60
98PFA70	Aplicador de Plaguicidas	CIFA Los Palacios	28/09-9/10/98	60
98RFA10	Experto en Tratamientos Fitosanitarios	CIFA Palma del Río	9-25/02/98	60
98RFA20	Experto Fitosanitario en cultivos Hortícolas	CIFA Palma del Río	2-20/03/98	60

3. Las personas que hayan asistido al curso que se indica y hayan superado las pruebas objetivas de evaluación establecidas en el mismo tienen acreditada la capacitación correspondiente al nivel de piloto aplicador agroforestal.

Código	Título del curso	Centro que lo impartió	Fecha de realización	Horas lectivas
97PDA10	Piloto Aplicador Agroforestal	CIFA Los Palacios	1-18/12/97	90

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Junta de Andalucía ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Organismo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c) del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera

vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas para las que así se establezca.

Antigüedad: Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado al día 10 de septiembre de 1999, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Restá, 2, portal B, 3.ª planta (Sevilla, 41071).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado al 10 de septiembre de 1999, dirigido al

Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Resta, 2, portal B, 3.ª planta (Sevilla, 41071).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las Oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la Oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquélla que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas, y en el Boletín Oficial del Estado.

Del mismo modo, mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

#### Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

#### Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

#### Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse dentro de los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

#### Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
CUERPO: OFICIALES  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300204001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 2	4	1	N	N
ALMERIA	9292300504001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 5	3	1	N	N
ALMERIA	9292300204140	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 2 de Berja	3	1	N	N
ALMERIA	9292300304511	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 3 El Ejido	3	1	N	N
ALMERIA	9292300304390	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 3 Roquetas de Mar	3	1	N	N
CADIZ	9311200211001	Audiencia Provincial Sección 2ª	4	1	N	N
CADIZ	9312300211001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 2	7	1	N	N
CADIZ	9312300311001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 3	6	1	N	N
CADIZ	9312300411001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 4	5	1	N	N
CADIZ	9312400211001	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2	2	2	N	N
CADIZ	9312400311001	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3	2	2	N	N
CADIZ	9312500211001	Juzgado de lo Penal nº 2	3	1	N	N
CADIZ	9312500311001	Juzgado de lo Penal nº 3	3	1	N	N
CADIZ	9311200011040	Audiencia Provincial Sección 7ª Algeciras	3	2	N	N
CADIZ	9312300611040	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 6 de Algeciras	3	1	N	N
CADIZ	9312600011040	Juzgado Social de Algeciras	3	1	N	N
CADIZ	9312300311060	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 3 Arcos de la Frontera	4	1	N	N
CADIZ	9312321011140	Decanato de Chiclana	1	1	N	N
CADIZ	9312300111140	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 1 de Chiclana	4	1	N	N
CADIZ	9311200011190	Audiencia Provincial Sección 8ª Jerez de la Frontera	3	2	N	N
CADIZ	9312300111190	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 1 Jerez de la Frontera	4	1	N	N
CADIZ	9312300411190	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 4 Jerez de la Frontera	3	1	N	N
CADIZ	9312600211190	Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera	3	1	N	N
CADIZ	9312900011080	Juzgado de Paz de los Barrios	1	1	N	N
CADIZ	9312900011130	Juzgado de Paz de Conil	1	1	N	N
CORDOBA	9312100514001	Juzgado 1ª Instancia nº 5	3	1	N	N
CORDOBA	9312200514001	Juzgado de Instrucción nº 5	3	2	N	N
CORDOBA	9312300114520	Juzgado 1ª Inst./Instr. nº 1 de Posadas	4	1	N	N
CORDOBA	9312900014170	Juzgado de Paz de la Carlota	2	1	N	N
GRANADA	9292100118001	Juzgado 1ª Instancia nº 1	3	1	N	N
GRANADA	9292101018001	Juzgado 1ª Instancia nº 10	3	1	N	N
GRANADA	9292101118001	Juzgado 1ª Instancia nº 11	3	1	N	N
HUELVA	9311200221001	Audiencia Provincial Sección 2ª	4	1	N	N
HUELVA	9312300821001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 8	3	1	N	N
HUELVA	9312300921001	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 9	3	2	N	N
HUELVA	9312300221100	Juzgado 1º Inst./Instr. nº 2 de Ayamonte	3	1	N	N

## ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
CUERPO: OFICIALES  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
HUELVA	9312900021480	Juzgado de Paz Minas de Río Tinto	2	1	N	N
JAEN	9291220423001	Audiencia Provincial Secretaría	1	1	N	N
JAEN	9291200123001	Audiencia Provincial Sección 1ª	4	1	N	N
JAEN	9292300223230	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 de La Carolina	3	1	N	N
JAEN	9292300223520	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Linares	3	1	N	N
JAEN	9292300123860	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 Ubeda	4	1	N	N
JAEN	9292900023500	Juzgado de paz de Jodar	1	1	N	N
MALAGA	9301147029001	TSJA-Sala Contencioso-Administrativa	4	2	N	N
MALAGA	9301200329001	Audiencia Provincial Sección 3ª	4	1	N	N
MALAGA	9302021029001	Decanato	3	1	N	N
MALAGA	9302100629001	Juzgado 1ª Instancia nº 6	3	1	N	N
MALAGA	9302101029001	Juzgado 1ª Instancia nº 10	3	1	N	N
MALAGA	9302201229001	Juzgado de Instrucción nº 12	3	1	N	N
MALAGA	9302200529001	Juzgado de Instrucción nº 5	4	1	N	N
MALAGA	9302300729080	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 7 de Marbella	3	1	N	N
MALAGA	9302300229020	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Velez-Málaga	4	1	N	N
MALAGA	9302300329820	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3 de Ronda	3	1	N	N
MALAGA	9302900029070	Juzgado de Paz de Alhaurin de la Torre	1	1	N	N
SEVILLA	9311147041001	TSJA-Sala Contencioso-Administrativa	4	2	N	N
SEVILLA	9311120641001	TSJA-OF. Representación CGPJ en Sevilla	1	1	N	N
SEVILLA	9311200341001	Audiencia Provincial Sección 3ª	4	1	N	N
SEVILLA	9312100341001	Juzgado 1ª Instancia nº 3	3	1	N	N
SEVILLA	9312100841001	Juzgado 1ª Instancia nº 8	3	1	N	N
SEVILLA	9312100941001	Juzgado 1ª Instancia nº 9	3	2	N	N
SEVILLA	9312101141001	Juzgado 1ª Instancia nº 11	3	1	N	N
SEVILLA	9312101241001	Juzgado 1ª Instancia nº 12	3	2	N	N
SEVILLA	9312101341001	Juzgado 1ª Instancia nº 13	3	1	N	N
SEVILLA	9312101941001	Juzgado 1ª Instancia nº 19	3	1	N	N
SEVILLA	9312200141001	Juzgado de Instrucción nº 1	4	1	N	N
SEVILLA	9312200541001	Juzgado de Instrucción nº 5	4	1	N	N
SEVILLA	9312201041001	Juzgado de Instrucción nº 10	4	1	N	N
SEVILLA	9312201441001	Juzgado de Instrucción nº 14	3	1	N	N
SEVILLA	9312400641001	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6	2	1	N	N
SEVILLA	9312300241020	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Alcalá de Guadaíra	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041210	Juzgado de Paz de Fuentes de Andalucía	1	1	N	N
SEVILLA	9312900041385	Juzgado de Paz de Puebla de Cazalla	1	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AUXILIARES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9291200104001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	5	2	N	N
ALMERIA	9291200204001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 2ª	3	3	N	N
ALMERIA	9292300504001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	4	1	N	N
ALMERIA	9292300904001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 9	4	1	N	N
ALMERIA	9292300104140	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 BERJA	5	1	N	N
ALMERIA	9292300104260	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LUBERCAL-OVERA	5	1	N	N
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO DE PURCHENA	4	1	N	N
ALMERIA	9292300304390	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 ROQUETAS DE MAR	4	1	N	N
ALMERIA	9292500304001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	4	1	N	N
CADIZ	9311200111001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	5	1	N	N
CADIZ	9311200311001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 3ª	5	3	N	N
CADIZ	9311200411001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 4ª	5	2	N	N
CADIZ	9311200511001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 5ª	5	2	N	N
CADIZ	9311360011001	FISCALIA	7	2	N	N
CADIZ	9312300311001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	8	1	N	N
CADIZ	9312300711001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 7	5	1	N	N
CADIZ	9312500311001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	4	1	N	N
CADIZ	9312021211001	SV. COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	1	N	N
CADIZ	9312400211001	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2	3	4	N	N
CADIZ	9312400311001	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 3	3	4	N	N
CADIZ	9311200011040	AUD. PROVINCIAL SECCION 7ª (ALGECIRAS)	4	6	N	N
CADIZ	9312300111040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312300311040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312300111060	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ARCOS DE LA FRONTERA	5	3	N	N
CADIZ	9312300311060	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 ARCOS DE LA FRONTERA	5	2	N	N
CADIZ	9312300011070	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO DE BARBATE	4	3	N	N
CADIZ	9312300311140	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 CHICLANA	4	1	N	N
CADIZ	9311200011190	AUD. PROV. SEC. 8ª JEREZ DE LA FRONTERA	4	6	N	N
CADIZ	9311360111190	FISCALIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300111190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	5	2	N	N
CADIZ	9312300211190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300411190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300511190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300711190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7 JEREZ DE LA FRONTERA	3	2	N	N
CADIZ	9312600111190	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312600211190	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	931230011210	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LA LINEA CONCEPCION	5	3	N	N
CADIZ	9312300411260	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4 PUERTO STA. MARIA	4	3	N	N
CADIZ	931230011290	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ROTA	5	2	N	N
CADIZ	931232101300	DECANATO DE SAN FERNANDO	2	1	N	N
CADIZ	9312300211300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 SAN FERNANDO	4	1	N	N
CADIZ	9312300311300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 SAN FERNANDO	4	1	N	N
CADIZ	9312300011370	JDO. 1ª INST/INSTR. UBRIQUE	4	2	N	N
CORDOBA	9311200114001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	5	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AUXILIARES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9311360014001	FISCALIA	7	1	N	N
CORDOBA	9312100714001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	4	1	N	N
CORDOBA	9312200514001	JDO. INSTRUCCION Nº 5	4	1	N	N
CORDOBA	9312500114001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	4	1	N	N
CORDOBA	9312500214001	JDO. DE LO PENAL Nº 2	4	1	N	N
CORDOBA	9312600114001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	4	1	N	N
CORDOBA	9312600214001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	4	1	N	N
CORDOBA	9312300114130	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 CABRA	5	1	N	N
CORDOBA	9312300014550	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO PUENTE GENIL	4	1	N	N
CORDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORDOBA	4	1	N	N
GRANADA	9291149018001	TSJA SALA DE LO SOCIAL	5	2	N	N
GRANADA	9291200318001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 3ª	5	1	N	N
GRANADA	9291360018001	FISCALIA	7	1	N	N
GRANADA	9292100118001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	4	1	N	N
GRANADA	9292100418001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	4	1	N	N
GRANADA	9292101018001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 10	4	1	N	N
GRANADA	9292200618001	JDO. INSTRUCCION Nº 6	4	1	N	N
GRANADA	9292200818001	JDO. INSTRUCCION Nº 8	4	1	N	N
GRANADA	9292600218001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	4	1	N	N
GRANADA	9292600418001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	4	1	N	N
GRANADA	9292300118110	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE BAZA	5	1	N	N
GRANADA	9292300118585	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 MOTRIL	5	1	N	N
GRANADA	9292300118745	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 SANTA FE	4	1	N	N
HUELVA	9312321021001	DECANATO	2	1	N	N
HUELVA	9312300321001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	5	2	N	N
HUELVA	9312300421001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 4	4	1	N	N
HUELVA	9312300621001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 6	4	1	N	N
HUELVA	9312300821001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 8	4	1	N	N
HUELVA	9312600221001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	4	1	N	N
HUELVA	9312300221070	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 ARACENA	4	1	N	N
HUELVA	9312300221100	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 AYAMONTE	4	1	N	N
JAEN	9291200123001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	5	2	N	N
JAEN	9291200223001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 2ª	5	1	N	N
JAEN	9292300323001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	5	1	N	N
JAEN	9292300423001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 4	4	2	N	N
JAEN	9292300523001	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	4	1	N	N
JAEN	9292500323001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	4	1	N	N
JAEN	9292300123050	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ANDUJAR	5	1	N	N
JAEN	9292300223230	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LA CAROLINA	4	1	N	N
MALAGA	9301147029001	TSJA SALA CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO	5	1	N	N
MALAGA	9301149029001	TSJA SALA DE LO SOCIAL	5	2	N	N
MALAGA	9301200129001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	5	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	4	3	N	N
MALAGA	9301360029001	FISCALIA	7	1	N	N
MALAGA	9302100529001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	4	1	N	N
MALAGA	9302100629001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	4	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AUXILIARES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DESIGNACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
MALAGA	9302100829001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	4	1	N	N
MALAGA	9302101029001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 10	4	3	N	N
MALAGA	9302101429001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	4	1	N	N
MALAGA	9302200429001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 4	5	1	N	N
MALAGA	9302200629001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 6	4	1	N	N
MALAGA	9302201229001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 12	4	1	N	N
MALAGA	9302300229540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 FUENGIROLA	5	1	N	N
MALAGA	9302300729680	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7 MARBELLA	4	1	N	N
MALAGA	9302300729890	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 TORROX	4	1	N	N
MALAGA	9302600329001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	4	1	N	N
MALAGA	9302600629001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	4	1	N	N
SEVILLA	9311200141001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 1ª	5	1	N	N
SEVILLA	9311200341001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 3ª	5	1	N	N
SEVILLA	9311200641001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 6ª	5	1	N	N
SEVILLA	9311360041001	FISCALIA	7	2	N	N
SEVILLA	9312021241001	SRV. COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMHARGOS	3	2	N	N
SEVILLA	9312700041001	VIGILANCIA PENITENCIARIA	5	1	N	N
SEVILLA	9312166041001	REGISTRO CIVIL	4	1	N	N
SEVILLA	9312800041001	JDO. MENORES	4	1	N	N
SEVILLA	9312100141001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	4	1	N	N
SEVILLA	9312100341001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	4	1	N	N
SEVILLA	9312100441001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	4	1	N	N
SEVILLA	9312100541001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	4	2	N	N
SEVILLA	9312100741001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	4	1	N	N
SEVILLA	9312100841001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	4	1	N	N
SEVILLA	9312101241001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 12	4	2	N	N
SEVILLA	9312101341001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 13	4	3	N	N
SEVILLA	9312101441001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	4	1	N	N
SEVILLA	9312101541001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	4	1	N	N
SEVILLA	9312101741001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	4	1	N	N
SEVILLA	9312102141001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	4	1	N	N
SEVILLA	9312201641001	JDO. INSTRUCCIÓN Nº 16	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141020	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALCALA DE GUADAIRA	5	1	N	N
SEVILLA	9312300241020	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 ALCALA DE GUADAIRA	4	2	N	N
SEVILLA	9312300241170	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 CORIA DEL RÍO	5	1	N	N
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	5	2	N	N
SEVILLA	9312300341190	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DOS HERMANAS	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ESTEPA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LEBRIJA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300241265	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LEBRIJA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141440	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 SANLUCAR LA MAYOR	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141470	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 UTRERA	5	1	N	N
SEVILLA	9312300241470	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 UTRERA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300341470	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 UTRERA	4	1	N	N
SEVILLA	9312500141001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	4	1	N	N
SEVILLA	9312500541001	JDO. DE LO PENAL Nº 5	4	2	N	N

## ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AUXILIARES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
SEVILLA	9312500741001	JDO. DE LO PENAL Nº 7	4	1	N	N
SEVILLA	9312501041001	JDO. DE LO PENAL Nº 10	4	1	N	N
SEVILLA	9312600741001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041345	JDO. DE PAZ LOS PALACIOS-VILLAFRANCA	2	1	N	N

ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AGENTES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321004001	Decanato	3	1	N	N
ALMERIA	9291230204001	Audiencia Prov. Oficina Reparto y Registro	3	1	N	N
ALMERIA	9291220404001	Audiencia Prov. Secretaria	3	1	N	N
ALMERIA	9292300104001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1	6	1	N	N
ALMERIA	9292300304001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3	6	1	N	N
ALMERIA	9292600104001	Juzgado de lo Social nº 1	5	1	N	N
ALMERIA	9292300104140	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 de Berja	6	1	N	N
ALMERIA	9292300304511	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3 El Ejido	5	1	N	N
ALMERIA	9292300104390	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 de Roquetas de Mar	6	1	N	N
ALMERIA	9292900004145	Juzgado de Paz de Canjajar	1	1	N	N
ALMERIA	9292900004015	Juzgado de Paz de Adra	3	1	N	N
CADIZ	9311200311001	Audiencia Provincial Sección 3ª	6	1	N	N
CADIZ	9311200511001	Audiencia Provincial Sección 5ª	6	2	N	N
CADIZ	9311220411001	Audiencia Provincial Secretaría	3	2	N	N
CADIZ	9312800011001	Juzgado de Menores	8	1	N	N
CADIZ	9312700011001	Juzgado Vigilancia Penitenciaria	5	1	N	N
CADIZ	9312300111001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1	11	1	N	N
CADIZ	9312300311001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3	10	1	N	N
CADIZ	9312300611001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 6	5	1	N	N
CADIZ	9312400211001	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2	4	1	N	N
CADIZ	9312400311001	Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3	4	1	N	N
CADIZ	9312600211001	Juzgado de lo Social nº 2	5	1	N	N
CADIZ	9312500111001	Juzgado de lo Penal nº 1	5	2	N	N
CADIZ	9312500311001	Juzgado de lo Penal nº 3	5	1	N	N
CADIZ	931230011040	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 Algeciras	6	2	N	N
CADIZ	9312300611040	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 6 Algeciras	5	1	N	N
CADIZ	9311200011040	Audiencia Provincial Sección nº 7 Algeciras	5	2	N	N
CADIZ	9312300311060	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3 Arcos de la Frontera	6	1	N	N
CADIZ	9312300211140	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Chiclana	6	1	N	N
CADIZ	9311200011190	Audiencia Provincial Sección nº 8 Jerez de la Frontera	5	2	N	N
CADIZ	9312300111190	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 de Jerez de la Frontera	6	1	N	N
CADIZ	9312300311190	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3 de Jerez de la Frontera	6	1	N	N
CADIZ	9312500311190	Juzgado de lo Penal nº 3 Jerez de la Frontera	5	1	N	N
CADIZ	9312600111190	Juzgado de lo Social nº 1 Jerez de la Frontera	5	1	N	N
CADIZ	9312300411190	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 4 Jerez de la Frontera	5	1	N	N
CADIZ	9312300411260	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 4 Puerto Sta. Maria	5	1	N	N
CADIZ	9312300211320	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Sanlúcar de Barrameda	5	1	N	N
CADIZ	9312300311300	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 3 San Fernando	5	1	N	N
CADIZ	9312300011370	Juzgado 1ª Inst/Instr. Único de Ubrique	5	1	N	N
CADIZ	9312900011340	Juzgado de Paz de Tarifa	2	1	N	N

## ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
R.P.T. 39  
CUERPO: AGENTES  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

## VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9311200114001	Audiencia Provincial Sección 1ª	6	2	N	N
CORDOBA	9312200414001	Juzgado de Instrucción nº 4	6	1	N	N
CORDOBA	9312200514001	Juzgado de Instrucción nº 5	5	2	N	N
CORDOBA	9312200614001	Juzgado de Instrucción nº 6	5	2	N	N
CORDOBA	9312100114001	Juzgado de 1ª Instancia nº 1	5	1	N	N
CORDOBA	9312100714001	Juzgado de 1ª Instancia nº 7	5	1	N	N
CORDOBA	9312100814001	Juzgado de 1ª Instancia nº 8	5	1	N	N
CORDOBA	9312600114001	Juzgado de lo Social nº 1	5	1	N	N
CORDOBA	9312600214001	Juzgado de lo Social nº 2	5	1	N	N
CORDOBA	9312500114001	Juzgado de lo Penal nº 1	5	1	N	N
CORDOBA	9312500214001	Juzgado de lo Penal nº 2	5	1	N	N
CORDOBA	9312500314001	Juzgado de lo Penal nº 3	5	1	N	N
CORDOBA	9312300214510	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Peñarroya PuebloNuevo	5	1	N	N
CORDOBA	9312300114520	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 de Posadas	6	1	N	N
CORDOBA	9312300214520	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 de Posadas	5	1	N	N
GRANADA	9292101118001	Juzgado 1ª Instancia nº 11	5	1	N	N
GRANADA	9292101218001	Juzgado 1ª Instancia nº 12	5	1	N	N
GRANADA	9292300118745	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 de Santa Fé	4	1	N	N
GRANADA	9292900018345	Juzgado de Paz de Las Gabias	4	1	N	N
GRANADA	9292900018425	Juzgado de Paz de Hucior Vega	4	1	N	N
GRANADA	9292900018610	Juzgado de Paz de Ogijares	4	1	N	N
GRANADA	9292900018735	Juzgado de Paz de Salobreña	2	1	N	N
HUELVA	9312700021001	Juzgado Vigilancia Penitenciaria	5	1	N	N
HUELVA	9312800021001	Juzgado de Menores	5	1	N	N
HUELVA	9312300421001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 4	5	1	N	N
HUELVA	9312300521001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 5	5	1	N	N
HUELVA	9312300621001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 6	5	1	N	N
HUELVA	9312500121001	Juzgado de lo Penal nº 1	5	1	N	N
HUELVA	9312500221001	Juzgado de lo Penal nº 2	5	1	N	N
HUELVA	9312500321001	Juzgado de lo Penal nº 3	5	1	N	N
HUELVA	9312600221001	Juzgado de lo Social nº 2	5	1	N	N
HUELVA	9312300121100	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 de Ayamonte	6	2	N	N
HUELVA	9312300221490	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 de Moguer	5	2	N	N
HUELVA	9312900021020	Juzgado de Paz de Aljaraque	3	1	N	N
HUELVA	9312900021480	Juzgado de Paz de Minas de Río Tinto	3	1	N	N
HUELVA	9312900021590	Juzgado de Paz de Punta Umbria	2	1	N	N
JAEN	9291366023001	Fiscalía	8	1	N	N
JAEN	9292300523001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 5	5	1	N	N
JAEN	9292300823001	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 8	5	1	N	N
JAEN	9292500123001	Juzgado de lo Penal nº 1	5	1	N	N

ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AGENTES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
JAEN	9292300123050	Juzgado 1º Inst/Instr. nº 1 de Andujar	6	1	N	N
JAEN	9292300223050	Juzgado 1º Inst/Instr. nº 2 de Andujar	5	1	N	N
JAEN	9292300123230	Juzgado 1º Inst/Instr. nº 1 La Carlolina	6	1	N	N
JAEN	9292300223520	Juzgado 1º Inst/Instr. nº 2 Linares	5	1	N	N
JAEN	9292900023030	Juzgado de Paz de Alcaudete	2	1	N	N
JAEN	9292900023420	Juzgado de Paz de Huelma	1	1	N	N
JAEN	9292900023690	Juzgado de Paz de Quesada	1	1	N	N
MALAGA	9302021029001	Decanato	5	3	N	N
MALAGA	9302021229001	Servicio Común Notificaciones y Embargos	4	2	N	N
MALAGA	9302100429001	Juzgado 1ª Instancia nº 4	5	1	N	N
MALAGA	9302100529001	Juzgado 1ª Instancia nº 5	5	1	N	N
MALAGA	9302101029001	Juzgado 1ª Instancia nº 10	5	1	N	N
MALAGA	9302200129001	Juzgado de Instrucción nº 1	6	1	N	N
MALAGA	9302200429001	Juzgado de Instrucción nº 4	6	1	N	N
MALAGA	9302200629001	Juzgado de Instrucción nº 6	5	2	N	N
MALAGA	9302200729001	Juzgado de Instrucción nº 7	6	1	N	N
MALAGA	9302300129510	Juzgado 1º Inst/Instr. nº 1 de Estepona	6	1	N	N
MALAGA	9302300329510	Juzgado 1º Inst/Instr. nº 3 de Estepona	5	1	N	N
SEVILLA	9311220441001	Audiencia Provincial Secretaría	3	1	N	N
SEVILLA	9311200341001	Audiencia Provincial Sección 3ª	6	1	N	N
SEVILLA	9311200541001	Audiencia Provincial Sección 5ª	6	2	N	N
SEVILLA	9311200641001	Audiencia Provincial Sección 6ª	6	1	N	N
SEVILLA	9312021241001	Servicio común Notificaciones y Embargos	4	1	N	N
SEVILLA	9312700041001	Juzgado Vigilancia Penitenciaria	6	1	N	N
SEVILLA	9312021041001	Decanato	6	2	N	N
SEVILLA	9312166041001	Juzgado 1ª Instancia Registro Civil Unico	5	3	N	N
SEVILLA	9312101441001	Juzgado 1ª Instancia nº 14	5	1	N	N
SEVILLA	9312101941001	Juzgado 1ª Instancia nº 19	5	1	N	N
SEVILLA	9312500141001	Juzgado de lo Penal nº 1	5	1	N	N
SEVILLA	9312500241001	Juzgado de lo Penal nº 2	5	1	N	N
SEVILLA	9312600141001	Juzgado de lo Social nº 1	5	1	N	N
SEVILLA	9312600341001	Juzgado de lo Social nº 3	5	1	N	N
SEVILLA	9312300241190	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 2 Dos Hermanas	6	1	N	N
SEVILLA	9312300141205	Juzgado 1ª Inst/Instr. Unico de Estepa	5	1	N	N
SEVILLA	9312300141300	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 Marchena	6	1	N	N
SEVILLA	9312300141440	Juzgado 1ª Inst/Instr. nº 1 Sanlúcar La Mayor	5	1	N	N
SEVILLA	9312900041025	Juzgado de Paz de Alcalá del Río	1	1	N	N
SEVILLA	9312900041085	Juzgado de Paz de Bormujos	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041235	Juzgado de Paz de Gines	3	1	N	N

## ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 R.P.T. 39  
 CUERPO: AGENTES  
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
SEVILLA	9312900041100	Juzgado de Paz de Las Cabezas	2	1	N	N
SEVILLA	9312900041335	Juzgado de Paz de Olivares	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041460	Juzgado de Paz de Tomares	1	1	N	N

**ANEXO II**

**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIO MATERIALES DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1999.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:
----------	----------------------------------	--

Tfno. Contacto:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.
-----------------	--

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

Servicio Activo (109)	Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)		Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____	Preferencias por informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
---	--	---

En caso situación 602 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
--	---------	---------	---------	---------	---------	-------------------

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas. la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				
7				



**MODELO V-2**

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1999.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa:	Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:
-------------------------------	----------------------------------	--

Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art. 34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
Teléfono de contacto:	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
---	---

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
---------	---------	---------	---------	---------	-------------------

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				
7				



**MODELO V-3**

**CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1999.**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)  
LOS

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE								
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ( )	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:								
Antigüedad AA. ___/MM. ___/ DD. ___/											
Situación Administrativa: ( <input type="checkbox"/> X ) en el recuadro que proceda):			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.								
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)			<table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C. A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las Islas Baleares</td> </tr> </table>			Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana										
Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra										
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares										
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)											
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)											
Suspensión de funciones (402)											
Reingreso Provisional (104)			CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos). Número de Cursos :								
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)											
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5							
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/											
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:											
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:											
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)				R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)				
1											
1											
2											
2											
3											
3											
4											
4											
5											
5											
6											
6											
7											
7											



**ANEXO III**

**PROVINCIA**

DON/A.

D.N.I.

[ ] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.  
 [ ] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.  
 (MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN (CONCEPTOS: DEBE DECIR: ...)

1. D.N.I. ....
2. TIPO DE SOLICITUD ....
3. APELLIDOS Y NOMBRE ....
4. CUERPO ....
5. CONDICIÓN BASE: QUINTA ....
6. SITUACIÓN ....
7. ANTIGÜEDAD AA/MM/DD ....
8. FECHA DE RESOLUCIÓN ....
9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO . ....
10. R.P.T. -N.O.P.T. ....
11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:  
 a) TITULACIÓN: ...  
 b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: ...
12. TÍTULOS / CURSOS ...

B) PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN	CENTRO DE COND.	ORDEN	COND.	NUM.	CENTRO DE COND.	ORDEN	COND.	NUM.	CENTRO DE COND.	ORDEN	COND.	NUM.		
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª

**INDICACIONES QUE SE LLEAN**

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE: 5ª D.N.I.: Cuando proceda 1/ D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que estén desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN (FIRMA DEL INTERESADO) A DE DE 1999 DE 1999  
 (FIRMA Y SELLO) EN A DE DE 1999  
 CARGO: CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.



**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 3 de diciembre de 1999, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**DISPONGO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del

plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Orden de 30 de julio de 1999, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
75414283	ACEDO	LOPEZ	ANGELES	A2	9,8890
854316	ASESOR TECNICO	SEVILLA	SEVILLA	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	
30449176	ACEITUNO	MORENO	TOMAS	B11	11,7000
851744	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	INTEGRADOS	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
25993390	AGUILAR	GIL	PEDRO JESUS	B2	10,0000
852320	DE INSTITUCIONES DE PROTECC.	Y REF	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	JAEN		
25062231	AGUILAR	SALMERON	MARIA DEL PILAR	B11	18,2500
852622	UN. INFORMACION	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
33378108	AGUILERA	GARCIA	JAIME	A11	11,8800
852825	ASESOR TECNICO	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
75635288	ALCANTARA	JIMENEZ	ANDRES	D1	16,9500
832526	NG. REGISTRO ARCHIVO	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
29767523	ALVAREZ	MORA	ANTONIO	D1	15,2900
632708	OPERADOR DE CONSOLA	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
28350388	ALVAREZ	VICENTE	JOSE	B2	13,7000
640367	ASESOR TECNICO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA	
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA		
24229603	ANGUITA	RUIZ	JOSE MANUEL	B2	11,3000
850990	DE RECEPCION, ESTUDIO Y	DIAGNOSTIC	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
34036261	ANTUNEZ	NUÑEZ	MANUEL	B11	10,4500
640208	ASESOR TECNICO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA	
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA		
29694636	AQUINO	ROMERO	MARIA ROSARIO	D1	23,0000
851770	NG. PERSONAL	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24739378 852603	ARIZA ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	JIMENEZ MALAGA	ALBERTO ASUNTOS SOCIALES	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	17,1000
30482055 853072	AVILA UN. INFORMACION	MEDINA SEVILLA	ANTONIO JOSE ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	12,7500
28682891 632906	AYASTUY PROCESO DE DATOS	LOPEZ MALAGA	MARTIN ASUNTOS SOCIALES	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	15,4550
29677240 522837	BARRERA NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	MORA HUELVA	MIGUEL ANGEL ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	22,4200
06960267 523721	BARRERO UN. GESTION ECON. Y PROG. SOLIDARID	CAMPOS SEVILLA	CARMEN ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	17,7500
75438405 626606	BEGINES ASESOR TECNICO-CENTROS COMISIONADO PARA LA DROGA	AMUEDO SEVILLA	CONCEPCION ASUNTOS SOCIALES	B2 COMISIONADO PARA LA DROGA	8,1000
29393425 523719	BELLERIN UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	MORENO SEVILLA	MARIA ANTONIA ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	12,4000
27299699 640336	BENIAMUN UN. TRAMITACION GERENCIA	DIAZ SEVILLA	MARIA LUISA INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	D1 DIRECCION GERENCIA	18,0000
28666591 880030	BENITEZ ASISTENCIA TECNICA Y ESTUDIOS DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	SANTOS SEVILLA	JUAN ASUNTOS SOCIALES	B11 DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	17,9000
31333759 850462	BENITO ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	PUESTE CADIZ	LOURDES ASUNTOS SOCIALES	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	14,9600
75430699 853250	BENJUMEA ASESOR TECNICO	PULIDO SEVILLA	SACRAMENTO ASUNTOS SOCIALES	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	13,2550
52244094 626608	BERMUDO DP. PROGRAMAS COMISIONADO PARA LA DROGA	ALBALA SEVILLA	MARIA DEL VALLE ASUNTOS SOCIALES	A2 COMISIONADO PARA LA DROGA	16,6000
02607944 853190	BLANCO ASESOR TECNICO	HIGUERA SEVILLA	ARANZAZU ASUNTOS SOCIALES	A11 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	10,7140
23784113 850110	BLANQUEZ DP. RECEPCION, ESTUDIOS Y DIAGNOSTI	RODRIGUEZ ALMERIA	MARIA ROSA ASUNTOS SOCIALES	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	11,9500
24197586 851560	BRAVO ASESOR TECNICO	HINOJOSA GRANADA	SONIA ASUNTOS SOCIALES	B11 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	13,6250
25859056 632812	CAJAS UN. GESTION-FISCAL	LOPEZ JAEN	MANUEL ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	20,6500
28479615 854262	CABALLERO ASESOR TECNICO DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	MARVIZON SEVILLA	MARIA TERESA ASUNTOS SOCIALES	A11 DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	9,5700
30791018 632506	CABEZAS PROCESO DE DATOS	BENITEZ CORDOBA	EMILIO JUAN ASUNTOS SOCIALES	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	10,2000
24296806 850390	CABRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GALAN ALMERIA	M. CARMEN ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	17,5000
31239554 632422	CACERES SC. ADMINISTRACION GENERAL	MUÑOZ CADIZ	MARIA PILAR ASUNTOS SOCIALES	A11 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	14,2100
30505138 852178	CALATRAVA UN. GESTION PLAN BARRIADAS	BERNIER JAEN	EDUARDO IGNACIO ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	17,7500
28435646 640350	CALVO UN. RESIDENCIA	VALLE SEVILLA	ISABEL INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	C1 DIRECCION GERENCIA	17,1500
27269811 632326	CAMACHO NG. GESTION ECONOMICA	PLAZA ALMERIA	MARIA DEL MAR ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	21,7500
52540995 632341	CAMPAÑA SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	QUESADA ALMERIA	ENRIQUE JAVIER ASUNTOS SOCIALES	A11 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	15,8400
24733649 852606	CAMPOS UN. GESTION PLAN BARRIADAS	FERNANDEZ MALAGA	REMEDIOS ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	18,1000
75010073 852177	CANO ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	HIDALGO JAEN	MERCEDES ASUNTOS SOCIALES	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	15,1250
00254241 851540	CAPEL ASESOR TECNICO	DOMENECH GRANADA	MARIO ASUNTOS SOCIALES	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	17,8000
28505293 640215	CARO NG. CONTROL PRESUPUESTARIO	ESTEBAN SEVILLA	RAFAEL INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	C1 DIRECCION GERENCIA	12,1800
25978499 852390	CASADO UN. GESTION	CASADO JAEN	JOSE ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	16,3900
29786850 853056	CASTAÑO ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	VAZQUEZ SEVILLA	MARIA MONTSERRAT ASUNTOS SOCIALES	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	15,1250
30426214 851260	CASTILLO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TORO CORDOBA	INMACULADA ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	20,7500
28873196 525095	CASTRO NG. GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA	MORAN SEVILLA	CECILIA ASUNTOS SOCIALES	C1 SECRETARIA GENERAL TECNICA	13,0500
21273182 632926	CHRYVANTES NG. REGISTRO Y ARCHIVO	MONTIEL MALAGA	ENCARNACION ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	16,8000

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24823050	CERVERA	BARRANCO	CONCEPCION	D1	15,5000
632934	NG. NOMINAS	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
30002536	CID	GARCIA	MARIA DEL CARMEN DEL	D1	18,1000
522662	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
80113248	COLETO	CAMPOS	MANUEL	C1	16,3790
632534	NG. PERSONAL	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
24835620	CORBAJAN	CAMBRONERO	MARINA	D1	16,1400
523452	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
28671692	CORRAL	RUIZ	JOAQUIN	D1	14,7500
853688	NG. GESTION	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	VICECONSEJERIA	
28705147	CORTES	GOMEZ	FRANCISCA	A2	11,8580
854442	ASESOR TECNICO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	
25939135	CORTES	ORTEGA	ANTONIO	C1	18,2000
852192	UN. INFORMACION	JAEN	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
27309799	CRUZ	SANCHEZ DEL	AMPARO	A11	10,0320
640252	ASESOR TECNICO-RECURSOS	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
30489795	CUMPLIDO	ROMERO	RAFAEL	D1	16,3500
632516	UN. GESTION	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
27294247	DAZA	DUARTE	RICARDO	B2	9,6700
633010	DP. FISCAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
29746181	DELGADO	CORONADO	MARIA DOLORES	A2	22,3500
854314	DP. ADOPCION INTERNACIONAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	
24050490	DELGADO	LOPEZ	MARIA ADELA	D1	18,7000
851692	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
29750672	DOMINGUEZ	MORENO	ESPERANZA	B2	10,1500
854264	ASESOR TECNICO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	
28300694	DUEÑAS	GOMEZ	ANA	D1	21,8000
858230	NG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	
28700368	ESPINOSA	JIMENEZ	CONSUELO	D1	17,0600
854512	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	
52241915	ESPINOSA	SOLER	SALVADOR	A11	12,0230
641330	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
24257956	FERNANDEZ	CANO	ANA-MARIA	B2	11,4300
632537	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
27494475	FERNANDEZ	LOPEZ	JOAQUIN	A2	10,8460
632322	NG. INVERSIONES Y OBRAS	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
34018012	FERNANDEZ	ROMERO	FRANCISCO	B2	10,1200
640130	ASESOR TECNICO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION	GERENCIA
24283259	FERNANDEZ	SIERRA	LUISA MARIA	D1	17,4500
851480	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
28882988	FERNANDEZ	VALDES	ESPERANZA R.	D1	17,0500
640530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION	GERENCIA
21488341	FERNANDEZ-MARTOS	ABASCAL	PALOMA	A11	9,4160
640382	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION	GERENCIA
27522919	FERRE	SANCHEZ	DOLORES	B11	11,2500
850210	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
50305143	FOUZ	UGUET	JOSE MANUEL	A11	14,4210
632418	DP. REGIMEN JURIDICO	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
28851012	FUENTES	ARROYO	MARIA TERESA	C1	12,2300
640227	NG. ORDENACION DE PAGOS	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION	GERENCIA
25950982	GALIANO	DURO	BIENVENIDA	A2	15,4550
852176	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	JAEN	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
28672223	GARCIA	BORJA	JOSE MIGUEL	A2	15,8400
640449	ASESOR TECNICO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION	GERENCIA
25107062	GARCIA	CALERO	PEDRO	B2	10,3000
523532	ASESOR TECNICO-REFORMA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
25056363	GARCIA	CONDE	PEDRO	B11	11,9600
632922	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
27492324	GARCIA	IBA EZ	CLAUDIA	D1	18,3099
850006	UN. GESTION PLAN BARRIADAS	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
31833463	GARCIA	JANEIRO	ANGELES	A2	17,0500
880011	DP. MIGRACION	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	
31252530	GARCIA	LEMA	JOSE LUIS	D1	18,3750
850840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
28591350	GARCIA-CARRANZA	SOTO	CARMEN	A11	10,2300
626624	ASESOR TECNICO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES	COMISIONADO PARA LA DROGA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
27154365 633105	GARRE ADMINISTRADOR	TORRES	PEDRO	C1	15,5500
	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28530710 640320	GARRIDO NG. CONTROL	PRIETO	MARIA DOLORES	C1	16,3350
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
28567608 641340	GATA NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	MELLADO	MANUEL	C1	16,3900
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28683589 626612	GATA UN. GESTION	MELLADO	ROSARIO	D1	14,7500
	COMISIONADO PARA LA DRUGA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		COMISIONADO PARA LA DRUGA
25076053 852740	GIL ASESOR TECNICO	FDEZ. DE LA REGUERA	ALFONSO	A11	12,8920
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
32027964 853059	GIL ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	NAVARRO	SILVIA	A2	15,1250
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
25955201 852340	GOMEZ UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	LARA	PATRICIA	D1	20,4500
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	ASUNTOS SOCIALES JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
07763461 632716	GOMEZ DEL UN. GESTION	RIO	M DOLORES	D1	21,8500
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
00272372 640375	GONZALEZ ASESOR TECNICO	ALVAREZ	ROSA MARIA	C1	13,2500
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
75644764 522853	GONZALEZ UN. COORDINACION PROG.	ARIZA	FRANCISCA	C1	12,0000
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
28348266 853688	GONZALEZ ASESOR INSPECCION	BARRERO	MARIA DEL CARMEN	B11	19,7800
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		VICECONSEJERIA
27665706 640330	GONZALEZ UN. GESTION	GUZMAN	JOAQUIN	C1	17,8000
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
25066555 632930	GONZALEZ SC. PERSONAL	MOLINO	M DOLORES	A11	12,1770
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
28872681 854512	GUERRA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LAMILLAR	MARIA DOLORES	D1	17,0500
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO
34000681 522954	GULJARRO TITULADO GRADO MEDIO	CANTERO	RAFAEL	B2	11,9900
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
24216066 632645	GUITART UN. INFORMACION	SANTOS	PALOMA	B11	17,6000
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
29775869 632710	GUTIERREZ DP. FISCAL	GUERRA	MARIA JOSE	A2	10,8000
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
28552365 854420	GUTIERREZ NG. GESTION	HERNANDEZ	MANUEL	C1	13,6500
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO
00666920 523239	HERNANZ UN. GESTION ECON. PROG.	GOMEZ	MARIA JRSUS	C1	18,7500
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
28704482 640360	HERRERA UN. GESTION	GALA	MANUEL PEDRO	B11	15,9500
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
28682423 626677	HERRERA ASESOR FORMACION Y EMPLEO	MENCHEN	MARIA DEL MAR	A2	12,9250
	COMISIONADO PARA LA DRUGA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		COMISIONADO PARA LA DRUGA
28427577 634013	HERRERA CONSERJE	MISA	FRANCISCO	E1	19,6500
	RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
25992489 632832	HERRERO NG. HABILITACION	HUERTAS	SERAFIN	C1	15,4000
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	ASUNTOS SOCIALES JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
23518240 851315	HORNILLOS ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	MORENO	MARIA CONCEPCION	B11	18,2000
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
28509632 635015	HUETE UN. GESTION	FUERTE	BLANCA	D1	16,9000
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
24161983 850022	IZQUIERDO UN. INFORMACION	GONZALEZ	MARIANO	C1	14,7000
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28524085 511142	LAFUENTE NG. REGIMEN INTERIOR	ARCOS	CARMEN	C1	15,5100
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27898245 626620	LAFAL DP. GESTION ADMINISTRATIVA	MARTINEZ	CONCEPCION	C1	18,7000
	COMISIONADO PARA LA DRUGA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		COMISIONADO PARA LA DRUGA
28891298 853270	LIJAN UN. GESTION	LOPEZ	MERCEDES	C1	14,7400
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28862532 635016	LOPEZ UN. GESTION	DANTAS	MARIA DEL MAR	D1	17,9500
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
23655586 851690	LOPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ	MARIA LUISA	D1	21,2000
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
28870471 853280	LOPEZ ASESOR TECNICO	GUTIERREZ	MARIA ISABEL	A2	12,1000
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28850516 853582	LOPEZ ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	HERNANDEZ	ANA REYES	A11	18,9500
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		VICECONSEJERIA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25088194 641225	LOPEZ NG. REVISIONES Y RECURSOS	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	B11	17,3500
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
27525361 632320	LOPEZ SC. GESTION ECONOMICA Y	PASTOR	PEDRO	B11	10,7000
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
50924818 851535	LOPEZ ASESOR TECNICO	ROMERO	ALFONSO RAFAEL	A11	16,1200
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
09740119 852730	MANTILLA ASESOR TECNICO	ANTOLIN	MARGARITA	A2	2,6950
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
25315709 632920	MANTILLA DE LOS RIOS ASESOR TECNICO	VERGARA	ROSARIO FATIMA	A11	13,6950
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
28871917 640228	MARISCAL NG. TRAMITACION	RODRIGUEZ	VICENTE	C1	14,7400
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
07946056 640140	MARTIN SC. NOMINAS Y PENSIONES	CARRETERO	JOSE LUIS	B1	11,9500
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
24158528 854470	MARTIN ASESOR TECNICO	SANCHEZ	LAURA	B2	10,7300
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O
74198904 628679	MARTINEZ DP. PREVENCION Y FORMACION	HERNANDEZ	JAVIER	A11	22,4000
	COMISIONADO PARA LA DROGA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		COMISIONADO PARA LA DROGA
28438295 880007	MARTINEZ ASESOR TECNICO-COORDINACION	ORTIZ	JULIAN	C1	18,5900
	DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL
28575915 640315	MAZA NG. SEGUIMIENTO	GALLEGO	ILDEFONSO	C1	14,1500
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
25947358 852176	MERELLO ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	JEREZ	ANTONIO JOSE	A2	17,5500
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	ASUNTOS SOCIALES JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
28295259 640290	MERINA DP. CENTROS PRIMERA INFANCIA	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	A2	20,4300
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA		DIRECCION GERENCIA
30470655 632525	MOLINA UN. INFORMACION	NAVARRO	FRANCISCO	C1	14,8600
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
05137039 622514	MOLINA DE ASESOR TECNICO-REFORMA	BURGOS	MARIA ROSARIO	B2	10,5500
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
28343125 640395	MOLINA-SPINOLA DP. COMUNITARIOS	FERNANDEZ DE LOS RIOS	JOSE ANTONIO	A11	17,1500
	DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL
29705635 633550	MONSALVATE ADMINISTRADOR	PEREZ	AMPARO	C1	17,7500
	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
33361025 852850	MONTERO ASESOR TECNICO	DIAZ	JOSE CARLOS	B2	10,1200
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
25920211 852214	MONTORO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCANTARA	MARIA AURORA	D1	18,9500
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	ASUNTOS SOCIALES JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
28705615 854510	MORENO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DONAIRE	ANTONIO	D1	19,5000
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O
28337970 856060	MORENO DE LA SC. CONTABILIDAD	CUESTA	FRANCISCO	C1	17,6000
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		VICECONSEJERIA
24196499 880009	MORTILLAS DP. REGISTRO DE CENTROS	FERNANDEZ	ALBERTO	A2	13,6000
	DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL
25932821 632826	MOYA DE LA NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	TORRE	MARIA	C1	17,8900
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	ASUNTOS SOCIALES JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
50406053 853058	MUÑOZ UN. GESTION PLAN BARRIADAS	MARTIN	ALICIA	D1	17,9000
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
24174671 632620	MUROS ASESOR TECNICO	MUROS	CARMEN	A11	16,6500
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
23769087 632612	NAVARRO UN. GESTION-FISCAL	ANGULO	MARIA ANGELES	D1	20,0500
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
27257778 632316	NIETO UN. GESTION	ORTEGA	MARIA CARMEN	D1	16,9500
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
29713973 851759	NIETO ASESOR TECNICO-INSPECCION	ROFA	F JAVIER	B2	15,0000
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES HUELVA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
29080383 854412	OLMEDO ASESOR TECNICO	GAYA	MARINA	A12	8,0300
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O
33354061 632931	OLMO NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	JIMENEZ	INMACULADA DEL	C1	15,7850
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
24876285 852820	ORTEGA UN. GESTION	AGUILAR	ROCCIO	C1	15,2350
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
52234915 854260	ORTIZ ASESOR TECNICO	CRESPO	DOLORES	A11	10,5600
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. DE ATENCION AL NI=O
25996507 840498	OSORIO ASESOR TECNICO	TEVA	MARIA LUZ	A11	10,7470
	DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA		DIR. GRAL. ACCION E INSERCCION SOCIAL

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
75408637 634030	PACHFICO ADMINISTRADOR	BANQUETERO	FRANCISCO	C1	15,2500
	RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES DOS HERMANAS	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
31163251 632449	PACHFICO UN. INFORMACION	ROBLES	MARIA ESPERANZA	C1	15,9000
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES CADIZ	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
70730924 853537	PANADERO UN. RELACIONES CULTURALES	MANJAVACAS	MARIA DEL CARMEN	D1	18,4000
	DIR.GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DIR.GRAL.	ACCION E INSERCIÓN SOCIAL
36019087 880036	PEREIRA DP. INMIGRACION	LORENZO	JOSEFINA	A2	15,3000
	DIR.GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DIR.GRAL.	ACCION E INSERCIÓN SOCIAL
29731209 640368	PEREIRA DE LA ASESOR TECNICO	TORRE	FLORA	B2	4,1200
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
28575478 840125	PEREZ UN. REVISION	MARTINEZ	ALFREDO	C1	16,3900
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
28902432 635005	PEREZ NG. GESTION FISCAL	PEREZ	FRANCISCO	C1	14,9600
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
90371179 640180	PEREZ DE ALBENIZ NG. PROVISION	SANTIAGO	MARIA VICTORIA	D1	20,0000
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
29794048 851747	PICHARDO ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	VELA	M.BEGO(A)	B2	10,2500
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	ASUNTOS SOCIALES HUELVA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
27265682 632304	PIMENTEL NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	ASENSIO	PILAR	C1	15,5500
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
24205251 851486	PTNE ASESOR TECNICO-INSPECCION	ORTIZ	YOLANDA	B2	11,7500
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
27488637 850011	PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIMENEZ	M ANGRIERS	D1	18,3000
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
30505087 522663	POLO UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	LACASA	ANTONIO FELIX	B11	12,3200
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES CORDOBA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
25888110 632850	PORRAS NG. GESTION DE CENTROS	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	C1	25,9500
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	ASUNTOS SOCIALES JAEN	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
28470075 640329	PORTILLO UN. GESTION	LEON	ROGELIO JESUS	C1	17,1000
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
52273599 854262	QUINTA ASESOR TECNICO	GARROBO	CONSOLACION DE	A11	9,0200
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DIR. GRAL.	DE ATENCION AL NIÑO
28885903 854352	QUINTERO ASESOR TECNICO	ESCUADERO	MARIA ASCENSION	B2	7,8100
	DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DIR. GRAL.	DE ATENCION AL NIÑO
26205158 640452	RECA ASESOR TECNICO	EXPOSITO	MARIA JESUS	B11	11,9000
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
31220249 632404	RECIO NG. CONCIERTOS	SERRANO	MARIA ISABEL	D1	20,8000
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES CADIZ	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
30497494 640259	REDONDO ASESOR TECNICO-SUPERVISION	REDONDO	MIGUEL	A2	12,2700
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
29473637 640387	REYES UN. GESTION ECONOMICA	MU(IZ	ANTONIO	C1	15,6200
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
75739006 632435	RIVERA ASESOR TECNICO-INSPECCION	PAREJA	MANUEL	B2	11,8000
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES CADIZ	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
28650948 640457	RODRIGUEZ DP. VALORACION Y PROGRAMAS	DOMINGUEZ	CARMEN	A11	20,7700
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
28875886 641305	RODRIGUEZ ASESOR TECNICO	HERVELLA	JOSE ANTONIO	A11	10,7800
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
24152917 640625	RODRIGUEZ NG. REVISIONES Y RECURSOS	LEYVA	SERGIO ANTONIO	C1	15,8000
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
27294029 640527	RODRIGUEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ	ROSA MARIA	D1	17,2500
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION	GERENCIA
24814605 852762	ROJAS ASESOR TECNICO-INSPECCION	MORA	JOSE CARLOS	B2	5,7200
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES MALAGA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
28661525 800025	ROMERO ASESOR TECNICO	HERRERA	SIMON	B11	12,7000
	DIR.GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DIR.GRAL.	ACCION E INSERCIÓN SOCIAL
05880066 523234	ROS DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	FERNANDEZ	CAMILO	B2	24,9000
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
09692592 850885	RUIZ ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	GONZALEZ	MARIA ANGELES	B2	15,9000
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES CORDOBA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
28053514 626685	RUIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBREGON	PURIFICACION	D1	20,0000
	COMISIONADO PARA LA DROGA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	COMISIONADO	PARA LA DROGA
24159235 640940	SANCHEZ NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	DUESO	TERESA MARIA	C1	17,8500
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
28564114 622246	SANCHEZ NG. GESTION	GOMEZ	MARIA YOLANDA	D1	22,7000
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	VICECONSEJERIA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
25879658 523089	SANCHEZ UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	PAEZ JAEN	MARIA ANGELES ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION	19,6000 PROVINCIAL DE JAEN
29763709 851762	SANCHEZ UN. INFORMACION	RIVERA HUELVA	FRANCISCO ASUNTOS SOCIALES	C1 DELEGACION	16,1500 PROVINCIAL DE HUELVA
23661655 850008	SANCHEZ ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA	RUIZ ALMERIA	PEDRO ANTONIO ASUNTOS SOCIALES	A2 DELEGACION	23,7000 PROVINCIAL DE ALMERIA
28591451 854312	SANCHEZ ASESOR TECNICO	SAAVEDRA SEVILLA	ANTONIA ASUNTOS SOCIALES	B2 DIR. GRAL.	10,1200 DE ATENCION AL NIÑO
28045239 854422	SANCHEZ DP. PROGRAMAS RESIDENCIALES	SALAS SEVILLA	MARIA PILAR ASUNTOS SOCIALES	B11 DIR. GRAL.	17,5200 DE ATENCION AL NIÑO
24170218 523237	SANCHEZ UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	VERA GRANADA	MERCEDES ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION	17,2500 PROVINCIAL DE GRANADA
27724779 854300	SANCHEZ DE LAMADRID DP. ACOGIMIENTO FAMILIAR	AGUILAR SEVILLA	ENCARNACION ASUNTOS SOCIALES	B2 DIR. GRAL.	18,8500 DE ATENCION AL NIÑO
52581937 523453	SANTIAGO UN. COORDINACION PROG.	MARTIN MALAGA	INMACULADA ASUNTOS SOCIALES	B11 DELEGACION	12,9800 PROVINCIAL DE MALAGA
29709314 633022	SERRANO SG. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	DOMINGUEZ SEVILLA	FRANCISCO ASUNTOS SOCIALES	B11 DELEGACION	11,3100 PROVINCIAL DE SEVILLA
30046753 851078	SOLIS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GAVILAN CORDOBA	JOSE ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION	19,0000 PROVINCIAL DE CORDOBA
27892862 640406	SORIA DP. INSERCIÓN	TORRALBA SEVILLA	E VIRGINIA ASUNTOS SOCIALES	B2 DIR. GRAL.	16,2750 ACCION E INSERCIÓN SOCIAL
28502623 640241	SUARZ SG. PROYECTOS NORMATIVOS	ARELLANO SEVILLA	JUSTO ASUNTOS SOCIALES	A11 SECRETARIA	20,8500 GENERAL TECNICA
27279957 640461	SUAREZ ASESOR TECNICO	BERNAL SEVILLA	MERCEDES INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	A2 DIRECCION	14,2780 GERENCIA
75407597 525167	TINOCO PROGRAMADOR	PEREZ SEVILLA	JOSE ANDRES ASUNTOS SOCIALES	C1 SECRETARIA	11,6000 GENERAL TECNICA
29714990 632708	TOSCANO OPERADOR DE CONSOLA	BARRENO HUELVA	DOMINGO ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION	16,5500 PROVINCIAL DE HUELVA
24507733 640334	TRIANO ASESOR TECNICO	BENITEZ SEVILLA	CARMEN INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	B2 DIRECCION	13,3100 GERENCIA
31202995 632447	URBINA NG. GESTION	ECHEVARRIA CADIZ	MANUEL ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION	19,8500 PROVINCIAL DE CADIZ
27334211 854350	VAZQUEZ ASESOR TECNICO	MURILLO SEVILLA	PEPA ASUNTOS SOCIALES	A2 DIR. GRAL.	9,4600 DE ATENCION AL NIÑO
27289990 853100	VAZQUEZ NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	PALOMO SEVILLA	ALICIA ASUNTOS SOCIALES	D1 DELEGACION	15,8500 PROVINCIAL DE SEVILLA
26470873 854430	VAZQUEZ ASESOR TECNICO	RAMIREZ SEVILLA	MARIA DEL CARMEN ASUNTOS SOCIALES	A2 DIR. GRAL.	14,0250 DE ATENCION AL NIÑO
23773780 632618	VILLAESCUSA DP. REGIMEN JURIDICO	ARNEDO GRANADA	JOSEFA ASUNTOS SOCIALES	A11 DELEGACION	20,1400 PROVINCIAL DE GRANADA
28704981 626601	VILLAR ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	AREVALO SEVILLA	LOURDES ASUNTOS SOCIALES	A2 COMISIONADO	16,6000 PARA LA DROGA
27887656 640302	VISEDO NG. HABILITACION PRESTACIONES	PEDEMONTTE SEVILLA	FRANCISCO INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	D1 DIRECCION	15,8500 GERENCIA
31131860 850456	YRIBARREN ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	BARREDA CADIZ	MARIA JULIA ASUNTOS SOCIALES	B2 DELEGACION	19,6000 PROVINCIAL DE CADIZ
30506794 880045	YUN ASESOR TECNICO	CASALILLA SEVILLA	JULIO ASUNTOS SOCIALES	A11 DIR. GRAL.	14,4990 ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 9 de diciembre de 1999, y de conformidad con el sistema establecido en el art. 39 de la Ley 50/1998,

de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Auxiliares de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante, el número de plazas podrá ser susceptible de ampliación en caso de producirse alguna nueva vacante, de lo que, en su caso, se dará público conocimiento a los participantes a través del BOJA.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables, además de las presentes bases, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia profesional y la formación de los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados que se citan a continuación:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos al personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes completo de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñadas por los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad al que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Cámara de Cuentas de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el cuerpo y especialidad al que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo IV, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio: Hasta 30 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria (podrá ser fotocopiada por los aspirantes para su presentación) será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el Anexo III de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, dando un plazo de 20 días naturales para la presentación de la memoria.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la rea-

lización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Sevilla, teléfono 954/93.75.50.

5.8. Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado en la base 4.4.

6.4. El Tribunal, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados, procediendo seguidamente a puntuar la memoria, tras su lectura y valoración.

6.5. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

6.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

#### 7. Superación de las pruebas selectivas.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal Calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publi-

cación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior. En concreto deberán remitir:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el correspondiente Registro de Personal.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Consejero Mayor de esta Institución. Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

9.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso quien no tome posesión en el plazo señalado.

10. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro  
de  
entrada

**1. Convocatoria**

Grupo	Cuerpo			
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Concurso		Fecha de publicación de la convocatoria BOJA                      Día                      Mes                      Año		

**2. Datos personales**

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio	Provincia

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En                      a                      de                      de 19

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**ANEXO II**

<b>1 DATOS DEL/DE LA ASPIRANTE</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE:
D.N.I.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO

<b>2 MÉRITOS A VALORAR</b>					
<b>2.1 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL..</b>					
a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0'40 puntos por mes.					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
			DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN.				SUBTOTAL	
b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos al personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, del cuerpo y especialidad al que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0'20 puntos por mes.					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
			DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN.				SUBTOTAL	
c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartado anteriores de contenido igual al que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta: 0'10 puntos por mes.					
DENOMINACIÓN		GRUPO	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
			DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMÓN.				SUBTOTAL	



## ANEXO III

## ACREDITACION DOCUMENTAL

1. Los cursos de perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el órgano competente, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Titulación académica: Copia compulsada de los títulos oficiales.

4. Superación pruebas selectivas: El Tribunal Calificador dispondrá de una Relación certificada por el Secretario General, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho cuerpo, realizadas para el ingreso en la Cámara de Cuentas de Andalucía en el cuerpo al que se opta.

## ANEXO IV

Tema 1. La Constitución española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. La Reforma constitucional.

Tema 2. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. Especial referencia a la función parlamentaria de control del Gobierno en España.

Tema 4. La Corona. El Rey: Atribuciones y funciones. El orden de sucesión. La Regencia.

Tema 5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 6. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

Tema 7. La Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Las formas de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. Organos Superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases del personal al servicio de la Junta de Andalucía. La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 9. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos.

Hardware: Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Software básico: Sistemas y entornos gráficos operativos, especial referencia a Windows.

Tema 10. El archivo: Concepto. Tipos de archivos. El archivo de documentos en la Administración Pública. La formación de expedientes. Documentos administrativos y documentos de los ciudadanos. Especial referencia al Manual de documentos administrativos del Ministerio de las Administraciones Públicas. La presentación de escritos y comunicaciones y los registros de los documentos.

## ANEXO V

## TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez (Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Vocales:

Don David Martínez Ruiz (Técnico de Administración General de Admón. Local).

Doña Pilar Alba Tercedor (Cuerpo Superior de Administradores Grales. de la Junta de Andalucía).

Don José Manuel López Gómez (Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla).

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui (Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Miembros Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fco. Javier Romero Alvarez (Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Vocales:

Doña Ana María Alvarez Fernández (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Don Alfonso Bengoa Díaz (Cuerpo Superior de Facultativos de la Junta de Andalucía: Especialidad Informática).

Don Emilio Campos Romero (Cuerpo Superior de Administradores Grales. de la Junta de Andalucía).

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell (Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 9 de diciembre de 1999, y de conformidad con el sistema establecido en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía. No obstante, el número de plazas podrá ser susceptible de ampliación en caso de producirse alguna nueva vacante, de lo que, en su caso, se dará público conocimiento a los participantes a través del BOJA.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables, además de las presentes bases, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional. (45%)

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados que se citan a continuación:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos al personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, del cuerpo y especialidad al que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes completo de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al que desempeñan los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñadas por los funcionarios de carrera del cuerpo y especialidad al que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20.

El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad al que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%)

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Cámara de Cuentas de Andalucía, en procesos

publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el cuerpo y especialidad al que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo IV, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio: Hasta 30 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria (podrá ser fotocopiada por los aspirantes para su presentación) será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el Anexo III de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar, en el apartado 4 de la solicitud, las adaptaciones

que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, dando un plazo de 20 días naturales para la presentación de la memoria.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, teléfono 95/493.75.50.

5.8. Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado en la base 4.4.

6.4. El Tribunal, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados, procediendo seguidamente a puntuar la memoria, tras su lectura y valoración.

6.5. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

6.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

#### 7. Superación de las pruebas selectivas.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior. En concreto deberán remitir:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el correspondiente Registro de Personal.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Consejero Mayor de esta Institución.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

9.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso quien no tome posesión en el plazo señalado.

10. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Ver Anexos I y II en páginas 224, 225 y 226 de este mismo número**

### ANEXO III

#### ACREDITACION DOCUMENTAL

1. Los cursos de perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el órgano competente, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Titulación académica: Copia compulsada de los títulos oficiales.

4. Superación pruebas selectivas: El Tribunal calificador dispondrá de una Relación certificada por el Secretario General, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho cuerpo, realizadas para el ingreso en la Cámara de Cuentas de Andalucía en el cuerpo al que se opta.

### ANEXO IV

Tema 1. El Presupuesto: Concepto, contenido y efectos. Concepción clásica del presupuesto: Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos, políticos y contables. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto y contenido. El ciclo presupuestario.

Tema 2. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 3. El Derecho financiero y el Derecho presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. Estructura y principios generales.

Tema 4. La Ley General de Hacienda Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura y Principios generales.

Tema 5. Corporaciones Locales: Normativa básica.

Tema 6. Ejecución del Presupuesto: Gestión del gasto. Gestión de pago. Organos competentes.

Tema 7. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Modificaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos. Otras figuras de modificaciones presupuestarias: Anticipos de tesorería, anulaciones de créditos, etc.

Tema 8. Las retribuciones de los funcionarios públicos: Tipos. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión y de transferencias. Los gastos plurianuales.

Tema 9. (I) El control del gasto público: Tipos de control. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 10. (II) El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los órganos institucionales de control externo: El Tribunal de Cuentas: Función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores.

Tema 11. La Cámara de Cuentas de Andalucía (I): Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

Tema 12. La Cámara de Cuentas de Andalucía (II): Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Tema 13. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra, proceso de su formación, estados que se acompañan y que se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 14. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: división de la evidencia.

Tema 15. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: el programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría. La documentación de la evidencia.

Tema 16. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 17. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 18. Ideas generales de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad: Objetivos y procedimientos.

Tema 19. Concepto básicos de fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía: Objetivos y procedimientos.

Tema 20. Nociones generales de la fiscalización integral: Objetivos y procedimientos.

Tema 21. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 22. Los contratos de la Administración. Legislación vigente. Organos competentes para su celebración. Capacidad y prohibiciones para contratar con la Administración.

#### ANEXO V

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Miembros Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez (Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

##### Vocales:

Don Bernabé Escobar Pérez (Profesor Titular de Universidad).

Don Antonio Cubero Truyo (Profesor Titular de Universidad).

Doña Ana María Robina Ramírez (Funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad: Gestión Financiera).

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui (Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

##### Miembros Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fco. Javier Romero Alvarez (Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

##### Vocales:

Don Sergio Manuel Jiménez Cordero (Profesor Titular de Universidad).

Don Luis Malvárez Pascual (Profesor Titular de Universidad).

Doña Isabel Tobaruela González (Funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, de la Junta de Andalucía, especialidad: Gestión Financiera).

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell (Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA

##### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos

de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local

o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de dicho Reglamento.

Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A-2 y B-2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera del citado Reglamento.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2. Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. El Concejal-Delegado de Personal. Sustituta: La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

4. Un representante de los grupos de la oposición.

5. El Jefe de la Policía Local. Sustituto: Un Cabo de la Policía Local.

6. Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde, perteneciente a la Escala de Administración Especial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo, cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse

el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

#### 8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

#### 8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que se señalan en la base 3.1.g).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período en práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

## 13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podran ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

## - Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

## - Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

## - Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

## - Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

## - Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

## - Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas:

## 1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de

los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lucena, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTOR TECNICO-GERENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Director Técnico-Gerente del Patronato Deportivo Municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores, Grupo de clasificación A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 23.

Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Horario: Atendiendo a la naturaleza de la plaza, su titular desarrollará la jornada laboral en horario acorde con las funciones a realizar y que a tal fin le será fijado por el órgano municipal al que la plaza está adscrita.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquél o aquéllos que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante del Consejo de Administración del Patronato Deportivo Municipal.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que ningún miembro cuente con suficiente titulación o especificación, un funcionario designado por dicho Organo.
- Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.
- Un Licenciado en Educación Física, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario designado por el Sr. Alcalde, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

#### Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

#### Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá, con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,03 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,02 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

#### b) Titulaciones académicas:

- Título de doctorado Universitario, en Area o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 2 puntos.
- Otro título de Licenciado Universitario, en Area o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1 punto.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

#### c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- Por cada treinta horas lectivas, ya sea como participante o como asistente, se le asignará una puntuación de 0,1 puntos.
- Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.
- Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 3 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o privada, se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas: Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos, una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición. Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un test multirrespuesta de 40 preguntas relacionadas con los Temas Generales del Anexo I de estas Bases. El test será confeccionado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

- Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cinco horas, tres temas. A tal fin, el Tribunal extraerá, al azar, dos temas de cada uno de los tres Grupos del Anexo II (Temas Específicos) de estas Bases; de aquéllos el opositor elegirá, libremente, uno de cada Grupo para el desarrollo del ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

- Tercer ejercicio. Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, relacionados con los temas específicos recogidos en el Anexo II, y acordes con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

En este ejercicio se valorará la exposición, contenidos de los informes y propuestas de resolución y, especialmente, la habilidad del aspirante en la aplicación de sus conocimientos a los casos prácticos planteados.

Durante su desarrollo, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el 2.º ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estar Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

## ANEXO I

### TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de acto administrativo. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y Régimen Jurídico.

Tema 10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 11. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimientos de elaboración y ejecución.

Tema 13. Funcionamiento y características de los Organos colegiados locales.

Tema 14. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos en la Entidad Local.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación. Especial referencia a Organos Colegiados con presupuesto propio.

Tema 18. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del presupuesto. Tasas y Precios Públicos.

## ANEXO II

### TEMAS ESPECIFICOS

#### GRUPO I

Tema 1. Ordenamiento legal vigente en materia de actividad física y deportes. Corporaciones Locales. Competencias.

Tema 2. Ordenamiento legal vigente en materia de actividad física y deportes. Comunidades Autónomas. Competencias.

Tema 3. Ley 10/90 del Deporte.

Tema 4. Ley del Deporte de Andalucía.

Tema 5. Las Federaciones Deportivas y su marco legal.

Tema 6. El asociacionismo deportivo: Los clubes y asociaciones deportivas. Marco legal y posibilidades de promoción deportiva.

Tema 7. Competencias de las distintas administraciones públicas en materia de deporte.

Tema 8. Concepto de Sistema Deportivo Local. Componentes y desarrollo a medio y largo plazo. Fines y objetivos del deporte municipal.

Tema 9. La gestión deportiva municipal. Modelos y fórmulas de gestión.

Tema 10. Sistemas de Dirección de los Servicios Deportivos Municipales.

Tema 11. La Planificación Estratégica en los Servicios Deportivos Municipales. El desarrollo del proceso planificador.

Tema 12. Praxología motriz. Concepciones, tendencias y teoría general.

Tema 13. Concepto de Deporte. Clasificación y desarrollo de modelos teóricos.

Tema 14. La iniciación deportiva. Deporte en edad escolar. Modelos teóricos de planificación.

Tema 15. La actividad físico-deportiva extraescolar. El deporte en los Centros educativos.

Tema 16. El Centro educativo como instrumento de promoción deportiva del barrio.

Tema 17. Los Juegos Deportivos Municipales. Organización y funcionamiento en una población como Lucena.

Tema 18. Las Escuelas Deportivas Municipales. Organización y funcionamiento en una población como Lucena.

Tema 19. Las competiciones en edades de iniciación. Juegos Deportivos de Andalucía. Competiciones locales, com-

peticiones comarcales, competiciones provinciales. Campeonatos de España en edades de iniciación.

Tema 20. Los eventos deportivos. Nociones, objetivos, tipologías, diseños, fases. Valoración final. Estudios de incidencia.

Tema 21. Promoción deportiva. Bases. Fundamentos jurídicos. Estructuración de programas.

Tema 22. Organización de competiciones deportivas. Sistemas de competición.

Tema 23. El Área de Actividad Física y Deportes en la Administración. Estructuración. Funciones. Organigrama. Competencias. Interrelación.

Tema 24. La Educación Física en el sistema deportivo. Concepción educativa del ejercicio físico. Principales tendencias.

#### GRUPO II

Tema 1. Los deportes individuales: Características básicas. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 2. Aspectos básicos sobre Natación, Atletismo y Gimnasia Artística.

Tema 3. Los deportes de adversario: Características básicas. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 4. Aspectos básicos sobre Badminton, Tenis y Taekwondo.

Tema 5. Los deportes colectivos: Características básicas. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 6. Aspectos básicos sobre Baloncesto y Balonmano.

Tema 7. Aspectos básicos sobre Fútbol, Fútbol Sala y Voleibol.

Tema 8. Las Actividades Físicas en la Naturaleza. Taxonomía. Tendencias actuales. La oferta deportiva municipal de deportes en la naturaleza.

Tema 9. Aspectos básicos sobre senderismo, escalada y orientación en la naturaleza.

Tema 10. Las actividades físico-deportivas relacionadas con el ritmo. Clasificación. Tendencias actuales. La oferta deportiva municipal de actividades físico-deportivas relacionadas con el ritmo.

Tema 11. Aspectos básicos sobre aeróbic, step y bailes de salón.

Tema 12. Turismo y deporte. Conceptos. Valoraciones. Interrelaciones. Análisis de elementos.

Tema 13. El marketing en los Servicios Deportivos Municipales. Análisis del negocio, estudio del producto, estructura del servicio, elección del mercado.

Tema 14. El presupuesto por programas y subprogramas. Elaboración. Funciones.

Tema 15. La viabilidad económica de los servicios deportivos municipales. Concepto de autofinanciación. Concepto de contabilidad de costes y su utilidad en la gestión deportiva municipal.

Tema 16. La dirección de recursos humanos en los servicios deportivos municipales. Tendencias actuales.

Tema 17. La planificación de equipamientos e instalaciones deportivas. Conceptos. Condiciones de planeamiento y cálculo de necesidades.

Tema 18. Conceptos básicos sobre piscinas al aire libre y piscinas cubiertas. Gestión y mantenimiento.

Tema 19. Conceptos básicos sobre grandes instalaciones deportivas. Gestión y mantenimiento.

Tema 20. Conceptos básicos sobre salas cubiertas y pabellones. Gestión y mantenimiento.

Tema 21. Conceptos básicos sobre piscinas cubiertas. Gestión y mantenimiento.

Tema 22. Conceptos básicos sobre campos de fútbol y pistas polideportivas al aire libre: Gestión y mantenimiento.

Tema 23. Conceptos básicos sobre pistas de atletismo: Gestión y mantenimiento.

Tema 24: Los vestuarios en las instalaciones deportivas.

#### GRUPO III

Tema 1. Instalaciones y equipamientos deportivos en el medio natural.

Tema 2. Conceptos básicos de instalaciones deportivas en los Centros educativos.

Tema 3. Instalaciones Deportivas. Clasificación. Normas de seguridad en las instalaciones deportivas.

Tema 4. Noción de espacios deportivos. Terrenos de juego. Marcaje. Zonas de seguridad. Zonas de circulación.

Tema 5. Espacios auxiliares en las instalaciones deportivas. Tipología. Funciones.

Tema 6. Concepto de material deportivo. Gestión, control y almacenamiento del material deportivo.

Tema 7. La recreación en el Deporte Municipal. Objetivos. Propuestas de actividades. Aspectos organizativos.

Tema 8. La animación deportiva. Teoría de la animación aplicada al deporte.

Tema 9. Mantenimiento físico para adultos. Nociones. Elaboración de programas. Formulación de objetivos. Planes de actividades.

Tema 10. La eliminación de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas municipales.

Tema 11. Las Actividades Físicas para poblaciones con necesidades especiales. Objetivos, planes de actividades.

Tema 12. El Deporte para Todos. Filosofía. Modelos. Principios generales.

Tema 13. Deporte para Todos: Campañas municipales. Programa de Deporte para Todos.

Tema 14. La Carta Europea del Deporte. Principios y filosofía.

Tema 15. La organización de pruebas populares. Recursos humanos y materiales. Publicidad y difusión.

Tema 16. La calidad del servicio deportivo. Sistemas de control de calidad en el servicio deportivo municipal.

Tema 17. La formación de monitores deportivos. Objetivos, planes de formación y reciclaje.

Tema 18. La organización del Servicio Deportivo Municipal. Áreas de Trabajo. Organigrama.

Tema 19. Los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas. Marco legal. Utilidad y funciones.

Tema 20. El Patrocinio Deportivo en el deporte local. Marco legal.

Tema 21. La animación socio-cultural y el deporte. Elementos. Análisis de incidencias.

Tema 22. Ejercicio físico y salud. La educación para la salud desde el servicio deportivo municipal. Planes de actividades.

Tema 23. La evaluación de los programas de actividad físico-deportiva. Criterios y condiciones de la evaluación.

Tema 24. Aspectos didácticos a tener en cuenta en las Escuelas Deportivas Municipales.

Lucena, 25 octubre de 1999.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

**CÁDIZ:**

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

**CÓRDOBA:**

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

**GRANADA:**

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

**HUELVA:**

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

**MÁLAGA:**

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

**SEVILLA:**

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63